

INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE CORSETS CON ESTAMPADOS
AFRICANOS DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA LONDRES –
REINO UNIDO

DANNA MICHEL LUCUMI VALVERDE

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

SANTIAGO DE CALI

2026

INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE CORSETS CON ESTAMPADOS
AFRICANOS DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA LONDRES –
REINO UNIDO

INTEGRANTE:

DANNA MICHEL LUCUMI VALVERDE

ASIGNATURA:

DIPLOMADO EN GESTIÓN DOCUMENTAL, INTELIGENCIA DE MERCADOS Y
ANALITICA DE DATOS APLICADOS AL COMERCIO EXTERIOR.

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

SANTIAGO DE CALI

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	7
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	9
3. OBJETIVOS	11
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
4 PROCESO DE EXPORTACIÓN	12
4.1 DEFINICIÓN SOBRE EXPORTACIÓN.....	12
4.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES	12
4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.....	15
4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.....	15
4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.....	16
4.4 PROVEEDOR NACIONAL.....	18
4.4.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN AL PROVEEDOR NACIONAL.....	19
4.4.2 COTIZACION DEL PROVEEDOR NACIONAL	20
4.4.3 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO AL PROVEEDOR NACIONAL.....	21
4.5 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.....	23
4.6 TRAMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.....	24
1. REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y OBTENCIÓN DEL NIT	24
2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	25
5 ESTUDIO DE MERCADO	37
5.1 SELECCIÓN DEL PAIS DE EXPORTACION.....	37
5.2 ANALISIS PESTEL.....	37
5.3 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.....	43
6 COSTOS Y DEL PRODUCTO	48
6.1 FACTURA DE COMPRA DEL PROVEEDOR NACIONAL.....	48
6.2 EMPAQUES Y EMBALAJES.....	50
6.3 CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE.....	53
6.3.1 COTIZACIÓN DE LOS FLETES INTERNACIONALES.....	58
6.4 CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL	61

6.5 MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN	63
7 NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	64
7.1 COTIZACIÓN INTERNACIONAL	64
7.2 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.....	66
7.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL	67
7.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR.....	69
8. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.	74
8.1 FORMA DE PAGO	74
9 DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPORTACIÓN:	76
9.1 FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.	76
9.2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE.	79
9.3 POLIZA DE SEGURO.	83
9.4 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	86
10 PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.	88
10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.....	88
10.2 INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.	88
10.2.1 SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA	89
10.2.2 ZONA DE ANTINARCÓTICOS.....	91
10.3 INSPECCIÓN ADUANERA.	91
10.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE	92
10.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN “DEX”	93
11. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.	94
11.1 INSTRUMENTO DE LLEGADA DE LAS DIVISAS DEL EXTERIOR	94
11.2 REINTEGRO DE LAS DIVISAS.....	97
11.3 DECLARACIÓN DE CAMBIO	97
12. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN.	99
13. RECOMENDACIONES.....	107
14. CONCLUSIONES.....	109
15. BIBLIOGRAFIA O CIBERGRAFIA.	110

Tabla de figuras

Figure 1 Corset con estampado africano	15
Figure 2 Ficha Técnica.....	15
Figure 3 Clasificación Arancelaria del Producto	16
Figure 4 Descripción de la Mercancía.....	17
Figure 5 Cotización Empresa-Telas Africanas Wax (Cali).....	20
Figure 6 Factura Comercial-Telas Africanas Wax (Cali)	22
Figure 7 Camara de Comercio	24
Figure 8 Rut.....	25
Figure 9 CIRCULAR 0170	28
Figure 10 ACUERDO DE SEGURIDAD.....	29
Figure 11 MANDATO ADUANERO.....	30
Figure 12 Mapa del Reino Unido.....	38
Figure 13 Factura de compra Telas Wax.....	49
Figure 14 Estiba	50
Figure 15 Cotización del flete y recargos.....	59
Figure 16 Matriz de Costos Procolombia.....	63
Figure 17 Numero de exportador registrado REX	69
Figure 18 Factura Comercial Corset Nyota.....	76
Figure 19 SAE.....	90
Figure 20 DEX	93
Figure 21 Solicitud Carta de Credito.....	95
Figure 22 Declaración de Cambio por Exportación de Bienes	98

INTRODUCCIÓN

La globalización ha impulsado el intercambio cultural en múltiples ámbitos, siendo la moda uno de los sectores donde más se refleja esta fusión de identidades. En Colombia, país reconocido por la creatividad y calidad de su industria textil, han surgido propuestas innovadoras que integran tradiciones internacionales con el diseño local. Un ejemplo de ello es la elaboración de corsets confeccionados en Santiago de Cali con telas que poseen estampados africanos, los cuales aportan color, simbolismo y autenticidad a cada prenda.

El presente estudio de factibilidad tiene como propósito analizar la viabilidad de exportar corsets elaborados en Colombia con estampados africanos hacia Londres, Reino Unido, un mercado caracterizado por su diversidad cultural, su dinamismo en la industria de la moda y su interés creciente por productos sostenibles y con identidad. La propuesta no busca importar corsets desde África, sino aprovechar la capacidad productiva nacional, incorporando a los diseños locales telas de gran valor cultural provenientes de la tradición africana.

La investigación se estructura a partir de un análisis integral que abarca aspectos de mercadeo, técnicos, administrativos, medioambientales y financieros, indispensables para garantizar un proceso de exportación competitivo y exitoso. Asimismo, se examinan los requisitos legales y logísticos que deben cumplirse para acceder al mercado internacional, así como las oportunidades y desafíos que ofrece el entorno comercial actual.

De esta manera, el trabajo no solo plantea un proyecto de exportación, sino que también promueve la integración cultural, el fortalecimiento de la industria textil colombiana y la proyección de productos innovadores que reflejan la riqueza de la diversidad global.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Síntomas

El mercado de la moda en el país Londres/Reino Unido presenta una creciente demanda por prendas únicas y sostenibles que fusionan elementos culturales diversos. Sin embargo, la oferta actual de corsets de alta gama no integra de manera significativa la riqueza visual y simbólica de los tejidos africanos, y tampoco se ha posicionado una marca colombiana que capitalice esta fusión de diseño, lo que representa una oportunidad no aprovechada.

Causas

- Existe un desconocimiento sobre cómo los diseños de corsets pueden ser adaptados para incorporar los patrones y la textura de la tela africana.
- Falta de estrategias de marketing y marca específicas para posicionar un producto de moda que fusiona dos culturas (la colombiana, por su diseño y confección, y la africana, por el material).
- Las redes de distribución para productos de moda de nicho de exportación desde Colombia hacia mercados internacionales son limitadas o costosas para pequeñas y medianas empresas.

Pronóstico

Si no se desarrolla una estrategia clara para la exportación de corsets con tela africana, se podría perder una cuota de mercado significativa frente a competidores que sí apuesten por la diferenciación cultural y la sostenibilidad. Esto podría resultar en la subutilización de

la capacidad de diseño y confección colombiana, y se dejaría de aprovechar un nicho de mercado global cada vez más interesado en la moda étnica y de alta calidad.

Control del pronóstico

Se propone la creación de una marca de moda colombiana que diseñe, produzca y exporte corsets de alta calidad, utilizando estampados africanos como elemento central. Esta propuesta incluye la investigación de los mercados de moda en el país X, el desarrollo de un plan de negocio que contemple estrategias de marketing digital y la creación de alianzas con distribuidores y boutiques especializadas en moda de autor. Esto permitirá posicionar el producto como una prenda única, sostenible y de valor cultural en el mercado internacional, mitigando las barreras de entrada y capitalizando la demanda existente.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cómo implementar una estrategia de exportación de corsets elaborados con estampado africano que permita posicionar el producto en el mercado internacional, garantizando su competitividad y aceptación cultural?

2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La presente investigación adopta un enfoque metodológico cualitativo y mixto, fundamentado en la comprensión profunda de los elementos culturales, creativos y comerciales que intervienen en la propuesta de exportación de corssets elaborados con estampado africano. Dada la naturaleza simbólica y estética de la moda, así como la importancia del diálogo entre culturas (africana y colombiana), resulta imprescindible abordar el problema desde una perspectiva integral que valore tanto los aspectos económicos como los humanos, sociales y culturales.

Este enfoque se justifica en la necesidad de no solo posicionar un producto en el mercado internacional, sino también de construir un puente entre tradiciones textiles, saberes ancestrales y procesos de diseño contemporáneo. La elección metodológica permite identificar, con sensibilidad y respeto, las dinámicas culturales implicadas en el uso de estampado africano, así como las percepciones del consumidor global respecto a productos de moda que combinan identidad, sostenibilidad y autenticidad.

Asimismo, la metodología incorporará técnicas de investigación de mercado (como entrevistas semiestructuradas, grupos focales y encuestas digitales) para comprender las motivaciones de compra, preferencias estéticas y expectativas de los consumidores objetivo. Paralelamente, se realizará un análisis del entorno competitivo, canales de exportación y modelos de negocio sostenibles aplicables al sector de moda de autor en Colombia.

El enfoque mixto, que combina el análisis cualitativo con elementos cuantitativos, garantiza una aproximación equilibrada entre creatividad y viabilidad comercial. Este método no solo permitirá diseñar una estrategia de exportación efectiva, sino que también

asegurará que el proceso respete la carga simbólica de los materiales utilizados y valore el trabajo artesanal involucrado en cada pieza.

En suma, la metodología propuesta se centra en entender y respetar a las personas detrás del producto (diseñadores, artesanos, proveedores de tela, consumidores), reconociendo su papel como actores activos en la creación de un producto culturalmente significativo, económicamente viable y humanamente responsable.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar un estudio de factibilidad para la exportación de corsets con estampados africanos desde Santiago de Cali – Colombia hacia Londres – Reino Unido

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Generar un estudio de mercado para la exportación de corsets con estampados africanos desde Santiago de Cali – Colombia hacia Londres – Reino Unido

Consultar las normas técnicas y legales sobre el empaque y embalaje para la exportación de corsets con estampados africanos desde Santiago de Cali – Colombia hacia Londres – Reino Unido

Diseñar una infraestructura administrativa acorde con la empresa exportadora de corsets con estampados africanos desde Santiago de Cali – Colombia hacia Londres – Reino Unido

Cumplir con las normas medio ambientales en el proceso de exportación de corsets con estampados africanos desde Santiago de Cali – Colombia hacia Londres – Reino Unido

Obtener los recursos necesarios para el proceso de exportación de corsets con estampados africanos desde Santiago de Cali – Colombia hacia Londres – Reino Unido

4 PROCESO DE EXPORTACIÓN.

4.1 DEFINICIÓN SOBRE EXPORTACIÓN.

Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, además de las operaciones expresamente consagradas como tales en el Decreto 1165 de julio 2 del 2019, la salida de mercancías a una Zona Franca.

4.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES

El comercio exterior en Colombia está regulado por un conjunto de normas que establecen los lineamientos generales y los procedimientos aduaneros para la exportación de bienes. A continuación, se presenta el marco legal en orden cronológico:

1. Constitución Política de Colombia (1991)

La **Constitución Política** de Colombia también aborda el comercio internacional, destacando el Artículo 224, que requiere la aprobación del Congreso para la validez de tratados económicos, y el Artículo 226, que ordena promover la internacionalización en diversos ámbitos. Además, el Artículo 189 numeral 25 otorga al presidente la facultad de dirigir el comercio exterior y regular aranceles, tarifas y demás disposiciones.

2. Ley 7 de 1991

La **Ley 7 de 1991** establece normas generales para el comercio exterior y creó instituciones como el Ministerio de Comercio Exterior y Bancóldex, facilitando la apertura económica del país

3. Ley 9 de 1991

La Ley 9 de 1991 regula los cambios internacionales y define el régimen cambiario, permitiendo al Banco de la República el control sobre el manejo de divisas en operaciones de importación y exportación.

4. Decreto 1165 de 2019

El Decreto 1165 de 2019 regula las importaciones, exportaciones y el tránsito aduanero en Colombia, estableciendo procedimientos y requisitos que deben seguir los importadores. Complementariamente, la Resolución 046 de 2019 detalla los trámites necesarios. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es la entidad responsable de supervisar este proceso.

5. Resolución 046 de 2019 (DIAN)

Resolución 046 de 2019, expedida el 26 de julio, reglamenta y desarrolla el Decreto 1165 de 2019 que regula el régimen de aduanas en Colombia. Esta resolución establece los procedimientos específicos para las operaciones de comercio exterior, en especial la importación, exportación y tránsito de mercancías. Su objetivo es facilitar las exportaciones colombianas mediante trámites más claros y ágiles, promover el uso de la tecnología en los procesos y garantizar la seguridad jurídica en las transacciones. Al mismo tiempo, refuerza los controles aduaneros a través de requisitos como garantías, autorizaciones y seguimiento documental, buscando un comercio exterior eficiente pero también transparente y seguro.

6. Decreto 360 de 2021

360 de 2021, expedido el 7 de mayo, es una actualización y modificación del Decreto 1165 de 2019, que regula todo lo relacionado con las aduanas en Colombia (es decir, cómo entran y salen las mercancías del país). Este decreto busca facilitar el comercio exterior, hacerlo más ágil, moderno y transparente, y al mismo tiempo fortalecer el control y la legalidad en los procesos aduaneros

7. Decreto 920 de 2023

El **Decreto 920 de 2023** buscó modernizar y hacer más justas las aduanas, facilitando trámites y aplicando sanciones proporcionales, pero en 2025 fue declarado inconstitucional. Sin embargo, sigue vigente temporalmente hasta que el Congreso apruebe una nueva ley, para evitar afectar el comercio exterior

8. Decreto 659 de 2024

El **Decreto 659 de 2024** moderniza el régimen aduanero colombiano para agilizar el comercio internacional y fortalecer el control contra el contrabando y lavado de activos, con medidas como la declaración anticipada, uso obligatorio de dispositivos de trazabilidad y un nuevo sistema de gestión aduanera, buscando hacer los procesos más seguros y eficientes.

4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.

Figure 1 Corset con estampado africano



Fuente Pinterest

4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.

Figure 2 Ficha Técnica

FICHA TÉCNICA				1-3	
EMPRESA: "ABK"		DESCRIPCIÓN: CORSET CORTE PRINCESA, ESCOTE CORAZÓN.			
ARTÍCULO: 000123040-B		TALLA: XS- S- M- L- XXL-XXXL			
REFERENCIA: CORSET		TEMPORADA: PRIMAVERA			
TELA BASE: AFRICANO		CÓDIGO: COSTEC			
COMPOSICIÓN: 50% ALGODÓN, 50 POLIÉSTER					
FICHA DE DISEÑO					
Tela 1: Razo Tela 2: Tafeta para forro Tela 3: Entretela adhesiva		Delantero		Espalda	
DESCRIPCIÓN DE PIEZAS Y EN QUE TELA SE DEBEN CORTAR					
T-1		T-2		T-3	
PIEZA	CANT.	PIEZA	CANT.	PIEZA	CANT.
Centro del.	01	Centro del.	01	Refuerzos del corse	02
Costado del.	02	Costado del.	02		
Centro esp.	02	Centro esp.	02		
Centro esp.	02	Centro esp.	02		
MUESTRAS DE TELA					
T-1		T-2		T-3	
				DESCRIPCIÓN DE AVIOS	
				- Hilo 40/2	
				- CIERRE INVISIBLE DE 35 cm	
				- CORDÓN PARA OJALLO DE 12 cm POR LADO	
ELABORADO POR: LEIDA BLENY AGUIRRE MENDOZA			AUTORIZADO POR:		

FICHA TÉCNICA				2-3	
EMPRESA: "ABK"		DESCRIPCIÓN: CORSET CORTE PRINCESA, ESCOTE CORAZÓN.			
ARTÍCULO: 000123040-B		TALLA: XS- S- M- L- XXL-XXXL			
REFERENCIA: CORSET		TEMPORADA: PRIMAVERA			
TELA BASE: AFRICANO		CÓDIGO: COSTEC			
COMPOSICIÓN: 50% ALGODÓN, 50 POLIÉSTER					
FICHA DE ESPECIFICACIONES					
*Unión de piezas, delantero con los costados delanteros costura de 1 cm		*Unión de piezas, parte espalda con los costados de la espalda costura de 1 cm.		*Sesgo: costura al filo de las aberturas dejando 1/16 de espacio en el orillo. Esto va en la parte delantera y parte trasera, es donde irán las varillas.	
*Unión de la parte trasera con la delantera, 1 cm de costura		*Cierre invisible de 35 cm de largo.		*Ojalillos: Tiene una medida de 6 cm de largura	

Fuente elaboración Propia

4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.

Figure 3 Clasificación Arancelaria del Producto

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	6212.90.00.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto. - Los demás			01-ene-2007	...	
Unidad física	u - Unidades o artículos			01-ene-2007	...	
MEDIDAS						
Concepto				Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen					.	.
VA					.	.
Otras tarifas generales				.	.	.
Gravámenes por acuerdos internacionales					.	.
Medidas de protección comercial				.	.	.
Régimen de comercio					.	.
Bienes de capital				.	.	.
Índice Alfabético Arancelario				.	.	.
Notas de nomenclatura				.	.	.
Correlativas por apertura				.	.	.
Correlativas por cierre				.	.	.
Requisitos Específicos de Origen (REO)				.	.	.
Documentos soporte					.	.
Características especiales				.	.	.
Restricciones				.	.	.
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial				.	.	.
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial				.	.	.
Modalidades permitidas				.	.	.
Descripciones de mercancías						.
Documentos soporte por zona de RAE				.	.	.
Cupos de Mercancía				.	.	.

Fuente Muisca - DIAN

Figure 4 Descripción de la Mercancía

Descripciones de mercancías para exportaciones - 6212900000										
Orden	Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Obligatorio	Desde	Hasta	Leg	Detalle
1	1370	Nombre Comercial	TEXTO	60		SI	01-jun-2007	...		
2	1371	Denominación de la prenda	NUMÉRICO	8		SI	01-jun-2007	...		
3	1372	Tipo de tejido	NUMÉRICO	8		NO	01-jun-2007	...		
4	1373	Composición				SI	01-jun-2007	...		
5	1374	Usuario	NUMÉRICO	8		NO	01-jun-2007	...		
6	1375	Marca comercial	TEXTO	60		NO	01-jun-2007	...		
7	1376	Referencia	TEXTO	60		NO	01-jun-2007	...		
8	1377	Talla	TEXTO	60		NO	01-jun-2007	...		
9	1378	Color	TEXTO	60		NO	01-jun-2007	...		
10	1379	Otras características	TEXTO	4000		NO	01-jun-2007	...		
12	1697	Cantidad de unidades comerciales	TEXTO	60		NO	20-ene-2008	...		

Listado de valores 'Denominación de la prenda'			
Código	Descripción	Desde	Hasta
1	ABRIGOS	01-jun-2007	...
2	ACCESORIOS DE VESTIR PARA BEBÉS	01-jun-2007	...
3	ALBORNOCES DE BAÑO	01-jun-2007	...
4	ANORAKS	01-jun-2007	...
5	BAÑADORES	01-jun-2007	...
6	BATAS DE CASA	01-jun-2007	...
7	BLUSAS	01-jun-2007	...
8	BLUSAS CAMISERAS	01-jun-2007	...
9	BRAGAS(BOMBACHAS,CALZONES)	01-jun-2007	...
11	CALCETINES	01-jun-2007	...
12	CALZAS	01-jun-2007	...
13	CALZONCILLOS	01-jun-2007	...
14	CAMISAS	01-jun-2007	...
15	CAMISETAS INTERIORES	01-jun-2007	...
16	CAMISIONES	01-jun-2007	...

Listado de valores 'Tipo de tejido'			
Código	Descripción	Desde	Hasta
1	DE PUNTO	01-jun-2007	...
3	OTRO	01-jun-2007	...
2	PLANO	01-jun-2007	...

Anterior 1 ▾ 1 Siguiete

Atributos 'Composición'					
Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Detalle
31	Porcentaje	NUMÉRICO	6	2	
303	Composición	NUMÉRICO	8		

4.4 PROVEEDOR NACIONAL.

Telas Africanas Wax – Cali

Telas africanas Wax se especializa en importar y distribuir telas Wax 100 % algodón, con estampados africanos llenos de color y símbolos tradicionales. Sus telas son ideales para vestidos, faldas, turbantes, bolsos, cojines y decoración de interiores. La empresa no solo comercializa, sino que también promueve la historia y simbología detrás de cada estampado africano, mostrando cómo los diseños transmiten mensajes culturales.

- Qué vende: telas Wax africanas en cortes de 6 yardas, paquetes al por mayor y piezas individuales.
- Diferencial: autenticidad de los estampados, conexión cultural con África y asesoría en proyectos de moda.
- Mercado: diseñadores de moda, artesanos, talleres de costura y clientes particulares en busca de colorido y exclusividad.

4.4.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN AL PROVEEDOR NACIONAL.

2. Solicitud de Cotización – Telas Africanas Wax (Cali)

Buenas tardes,

Desde nuestro proyecto de moda consciente, hemos encontrado su sitio web y estamos muy interesados en sus telas Wax africanas. Nos gustaría recibir una cotización para cortes de 6 yardas y también para pedidos al por mayor. Apreciaríamos información sobre disponibilidad actual, colores o estampados más solicitados y costos de envío a nuestra ciudad. Esperamos poder trabajar juntos en un futuro cercano.

Atentamente,

Corse Nyota

Gmail:corsenyota@gmail.com

cell.: 3150264711

4.4.2 COTIZACION DEL PROVEEDOR NACIONAL

Figure 5 Cotización Empresa-Telas Africanas Wax (Cali)

Cotización		Telas africanas wax	
Telas africanas WAX Carrera 5 #13-42, Barrio San Antonio Santiago de Cali		Creada: 06/09/2025 Cotización N.º: 1324 Fecha de vigencia: 15 de diciembre de 2025 Elaborada para: Corsé Nyota. Av. 4N # 34AN 18, Cali, Valle del Cauca.	
Nombre	Precio	Cantidad	Subtotal
Tela africana de algodón tipo Kente, con estampado Ankara.	\$ 42.462	6	\$ 254,777
Tela Tissu Ankara	\$21.130	3	\$63.390
Tela encerada dorada Kente azul y rosa	\$ 36.000	10	\$ 360.000
		Subtotal	\$ 678.167
		Impuestos	\$ 13.000
		Total	\$ 691.167

Términos y condiciones:

1. Esta cotización es válida hasta el 15 de diciembre de 2025.
2. La cotización incluye exclusivamente las telas indicadas en la descripción, sujetas a disponibilidad en inventario.
3. El pago se efectuará en dos partes: 50% al momento de la aceptación de la cotización y 50% contra entrega.
4. Se garantiza la calidad y especificaciones de las telas. Reclamos por defectos deberán ser reportados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega.

Cliente: corsé Nyota.	
Firma: <i>sara perdomo</i>	Fecha: 06/09/2025
Nombre: Sara Perdomo Cargo: Gerente de Ventas	

Fuente Elaboración propia

4.4.3 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO AL PROVEEDOR NACIONAL.

Encontramos a la empresa Telas africanas WAX, quien nos presentó telas de alta calidad, precios competitivos y buen servicio. Tras evaluar varias opciones, la seleccionamos por su experiencia, calidad comprobada y cumplimiento en tiempos de entrega, asegurando así la satisfacción en nuestro proyecto.

1. Telas africanas WAX

Producto destacado: Tela africana 100% algodón tipo Kente, con estampado Ankara.

Presentación: 6 yardas (216 x 45 pulgadas).

Precio: \$254,777 COP.

Características:

Ideal para confección de ropa, bufandas, accesorios y mochilas.

Colores brillantes y tacto cómodo.

Recomendación de lavado: a mano, con agua no demasiado caliente.

Tiempo de entrega: 7 a 15 días hábiles.

Envío gratuito.

Mensaje enviado

Apreciado equipo de Telas Africanas WAX,

Después de revisar la cotización enviada por ustedes, queremos expresar nuestra satisfacción con la calidad de sus productos, así como con la atención y condiciones ofrecidas. Por tanto, confirmamos nuestra intención de realizar la siguiente compra:

Figure 6 Factura Comercial-Telas Africanas Wax (Cali)

FACTURA COMERCIAL	
Nombre del Negocio:	telas africanas wax
Dirección:	Carrera 5 #13-42, Barrio San Antonio
Número de contacto:	3225148679
ID fiscal:	0976 4760 1401
Facturado a:	
Nombre del cliente:	Corsé Nyota
Dirección:	Av. 4N # 34AN 18, Cali, Valle del Cauca.
ID fiscal	11665945
Número de factura	08245
Fecha de factura	09 de septiembre de 2025

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
Tela de algodón Kente, con estampado Ankara.	6	\$ 42.462	\$ 254,777
Tela Tissu Ankara	3	\$21.130	\$63.390
Tela encerada dorada Kente azul y rosa	10	\$ 36.000	\$ 360.000
Subtotal			\$ 678.167
Impuestos			\$ 13.000
Total			\$ 691.167

Detalles de pago

Por favor, realice su pago antes del 1 de noviembre de 2025. Gracias.

Nombre del banco: Bancolombia

Nombre de la cuenta: Telas africanas wax

Número de cuenta: 0456 3780 8901

Fuente Elaboración Propia

4.5 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.

Si eres **exportador en Colombia**, debes estar inscrito en el **RUT** (como persona natural, jurídica o sucursal extranjera) y cumplir con varias **obligaciones clave**, especialmente si actúas **directamente** sin intermediarios.

Debes contar con **todos los documentos en regla**, presentar tus declaraciones a tiempo, pagar los tributos si aplica, conservar los soportes por **cinco años**, y colaborar con las autoridades aduaneras cuando sea necesario.

Si además eres un **exportador autorizado** (figura especial para acuerdos comerciales), tienes compromisos adicionales:

- Debes haber hecho mínimo **4 exportaciones** en el año anterior.
- Presentar una solicitud y declarar bajo juramento que cumples las **normas de origen**.
- Solo puedes emitir declaraciones de origen para productos autorizados y debes conservar pruebas del origen por **5 años**, listas para entregar si la DIAN u otra autoridad las solicita.

En resumen, el exportador no solo mueve productos: asume la responsabilidad legal, técnica y ética de garantizar que todo esté en orden, respetando acuerdos internacionales y manteniendo la trazabilidad de lo que exporta.

4.6 TRAMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.

1. REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y OBTENCIÓN DEL NIT

Figure 7 Camara de Comercio



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 12 FEBRERO 2019 09:12:38 AM

RADICACIÓN No: 20190056537-INT, VALOR: 5800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819QKQMX

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL SÁBADO 13 DE ABRIL DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IMPORTALLER S.A.S.
 NIT. 901216337-3
 DOMICILIO: CALI

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 1029507-16
 FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 ACTIVO TOTAL: \$1.000.000
 GRUPO NIIIF: Grupo3

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 3 B NRO. 93 35
 MUNICIPIO: CALI-VALLE
 TELÉFONO COMERCIAL 1: 3202453509
 TELÉFONO COMERCIAL 2: 3176409044
 TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
 CORREO ELECTRÓNICO: v_grajales@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL. 3 B NRO. 93 35
 MUNICIPIO: CALI-VALLE
 TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3202453509
 TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 3176409044
 TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
 CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: v_grajales@hotmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Figure 8 Rut

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
3. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Inscripción		4. Número de formulario 141197236109			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 1 6 6 5 9 4 5		6. DV 2		12. Dirección sectorial Ingresos de Cali	
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 1 1 6 6 5 9 4 5	
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6		30. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
31. Primer apellido TORRENTE		32. Segundo apellido GIL		33. Primer nombre LEIDY	
35. Razón social		36. Nombre comercial		37. Signa	
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
41. Dirección principal CR 26 P # 73 B - 03 BRR Marroquín 2					
42. Correo electrónico torrentegileidyatiana@gmail.com					
43. Código postal 7 6 0 0 1 6		44. Teléfono 1 3 1 6 6 8 9 5 3 5 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica			Ocupación		
46. Código 8 1 2 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5, 0 7, 0 1		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre TORRENTE GIL LEIDY TATIANA		
			985. Cargo Contribuyente		
Fecha generación documento PDF: 12-08-2025 09:57:28PM					

3. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE

1. Naturaleza del producto

- **Corsets como prenda de vestir:** Generalmente, la exportación de prendas de vestir **no requiere** visto bueno o permisos especiales en VUCE, **salvo que:**
 - Esté confeccionado con materiales sujetos a control (pieles, productos de fauna, flora, etc.).
 - Involucre propiedad intelectual (marcas registradas, estampados protegidos, etc.).
 - Se trate de exportación a través de algún régimen especial.

2. Tipo de tela (tela africana)

- Si la "tela africana" es simplemente un estampado o diseño sin elementos sensibles, **no requiere visto bueno.**
- **Pero si la tela contiene materiales naturales** (como algodón no procesado, tintes orgánicos, etc.) o si hay certificaciones de origen requeridas, podrías necesitar algún soporte adicional (aunque no necesariamente un visto bueno del VUCE).

3. Requisitos del país importador (Reino Unido)

- El Reino Unido podría exigir etiquetado específico, reglas de origen, y certificaciones si quieres que aplique un tratado comercial.
- En ese caso, podrías requerir un **certificado de origen** emitido por la **DIAN a través del VUCE.**

4. Volumen de exportación

- Para exportaciones de carácter comercial (no personal), deberás hacer el trámite de exportación formal en el VUCE, **aunque no requieras visto bueno**.
- Esto incluye: registro de la exportación, factura, documento de transporte, declaración de exportación, etc.

5. Documentos para creación como cliente ante el agente de carga y la agencia de aduanas.

Tomando en cuenta que la exportación se realizará bajo la modalidad aérea, se deben considerar los siguientes documentos para ejecutar el proceso de exportación:

Figure 9 CIRCULAR 0170

INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>		FECHA	10	10	2025
DATOS DE IDENTIFICACION							
NOMBRE Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL				IDENTIFICACION (CC o NIT)			
CORSET NYOTA				1067462865			
DIRECCION Y CIUDAD (SEDE PRINCIPAL)				OFICINA/DOMICILIO		CELULAR No.	
Av. 4N #34AN-18 CALI VALLE DEL CAUCA				Propia		Arriendo	
DIRECCION INTERNET (URL - WWW)				EMAIL PRINCIPAL			
WWW.NYOTA.COM				CORSENYOTA@GMAIL.COM			
ACTIVIDAD ECONOMICA				VENTA AL POR MAYOR DE TEXTILES			
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA		4771		CAPITAL SOCIAL REGISTRADO		100,000,000	
CODIGO ICA		NO		TARIFA ICA		NO	
REGIMEN		COMUN		X		SIMPPLICADO	
						GRAN CONTRIBUYENTE	
ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE REALIZA LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR							
BANCARIOS Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS							
REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE							
APELLIDOS Y NOMBRE		IDENTIFICACION (CC o C.E.)		DIRECCION		CORREO ELECTRONICO	
DANNA MICHEL LUCUMI VALVERDE		14659940		Av. 4N #34AN-18 CALI VALLE DEL		PCONTABILIDAD@COM	
LEIDY TATIANA TORRENTE GIL		25695421		Av. 4N #34AN-18 CALI VALLE DEL		AOPERACIONES@NYOTA.COM	
INFORMACION DE SOCIOS - S.A. - S.A.S. (Si es sociedad anonima relacione los miembros de la Junta Directiva)							
APELLIDOS Y NOMBRE		IDENTIFICACION (CC o C.E.)		DIRECCION Y CIUDAD		% PARTICIPACION	
CALZADO NYOTA		5642314897		Av. 3N #35AN-18 CALI VALLE DEL CAUCA		100%	
N/A		N/A		N/A		N/A	
N/A		N/A		N/A		N/A	
N/A		N/A		N/A		N/A	
PERSONAS QUE REALIZAN DIRECTAMENTE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR							
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		CORREO ELECTRONICO			
LEIDY TATIANA TORRENTE GIL		COORDINADOR DE OPERACION		AOPERACIONES@NYOTA.COM			
N/A		N/A		N/A			
N/A		N/A		N/A			
REFERENCIAS COMERCIALES							
NOMBRE O RAZON SOCIAL		CONTACTO		CORREO ELECTRONICO			
MAGNUM LOGYSTU		MARIA ISABEL ARANA - ADMINISTRACION REGIONAL		ADMINISTRREGI@LOGYSTU.COM			
COLPANTES S.A.S		MARIO HERNANDEZ - JEFE DE CARTERA		CARTERA@COLPANTES.COM			
N/A		N/A		N/A			
PERSONA ENCARGA DE PAGOS Y DATOS FINANCIEROS							
APELLIDOS Y NOMBRES		CORREO ELECTRONICO					
DANNA MICHEL LUCUMI VALVERDE		PCONTABILIDAD@COM					
BANCO		TIPO DE CUENTA		NUMERO			
ITAUD		CORRIENTE		123-546			
DOCUMENTOS A ANEXAR							
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO		SI		SI		COPIA	
RLT		SI		SI		SI	
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SI		SI		SI	
CERTIFICADO BAS / ISO U OTROS		NO		NO		NO	

Si el espacio no es suficiente para incluir toda la información requerida, por favor anexe los documentos pertinentes. Declaro que la información aquí suministrada concuerda con la realidad y asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma. Yo, el firmante, portador de la cedula de ciudadanía indicada en el formulario, afirmo que tanto las actividades como mi profesión, ocupación u oficio son lícitos y los ejerzo dentro de los marcos legales. Me comprometo a actualizar, cuando sea necesario, los datos aquí consignados.

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACION/ CLAUSULA SARLAFT-EPADM / DECLARACION ORIGEN DE FONDOS

1. Bajo la gravedad del juramento, declaro que la información que suministro en este formulario, en nombre propio o en representación de la sociedad, es auténtica y veraz y me obligo de manera irrevocable a actualizar cualquier cambio que se produzca en la información suministrada.

2. Así mismo, en nombre propio y/o en representación de la sociedad, autorizo a TRANSGLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, identificada con NIT. 900.724.409-0 a quien represente sus derechos, de manera expresa, voluntaria e irrevocable para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, comercial a las centrales de riesgo o a cualquier entidad que maneje o suministre base de datos con los mismos fines. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias. En consecuencia, quienes se encuentran afiliados y/o tengan acceso a las centrales de riesgos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable.

3. Adicionalmente, mediante la suscripción del presente documento, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para recolectar, almacenar, administrar, procesar, transferir, transmitir y/o utilizar (en adelante "el Tratamiento") toda la información relacionada o que pueda asociarse conmigo (en adelante "los Datos Personales") y que le he revelado a la TRANSGLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S o a quien represente sus derechos, para ser utilizados bajo las finalidades establecidas en su Política de Protección de Datos Personales. Reconozco que de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, reglamenten o complementen, mis Datos Personales se almacenarán en las bases de datos administradas por la Compañía y podrán ser utilizados según las finalidades autorizadas, sin requerir autorización posterior de mi parte.


En nombre propio y/o como Representante Legal de la sociedad certifico que conocemos, entendemos, aceptamos y declaramos de manera voluntaria e inequívoca que en cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo: (i) conocemos las políticas y procedimientos de TRANSGLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, en materia de ética empresarial, anticorrupción y prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva; (ii) los recursos que componen el patrimonio de la sociedad provienen de actividades lícitas; (iii) que ni la sociedad, sus socios, accionistas, directivos, representantes y administradores, nos encontramos en registros negativos en listados de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, nacionales o internacionales; (iv) que en nuestras actividades no incurrimos en lavado de activos y/o financiación del terrorismo (conversión o movimiento) y que en consecuencia nos obligamos a responder por todos los perjuicios que se llegaren a causar a TRANSGLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, como consecuencia de la inexactitud de estas afirmaciones. Nos comprometemos a implementar las medidas tendientes a evitar que los productos y/o servicios suministrados por TRANSGLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, puedan ser utilizados sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido aceptamos que TRANSGLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S podrá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan sin el pago de indemnización alguna, en caso de que la sociedad o alguno de sus socios, accionistas, directores, administradores o representantes (art.22 de la Ley 222 de 1995), llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o internacional. Para dichos efectos, autorizamos expresamente a TRANSGLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, a consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar. Nos comprometemos a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos los socios, accionistas, directivos, representantes, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

DANNA MICHEL LUCUMI VALVERDE
CC 14659940

Fuente Memorias del diplomado en gestión documental, inteligencia de mercados y analítica de datos aplicados al comercio exterior.

Figure 10 ACUERDO DE SEGURIDAD



Cod. TLAAS-25
Revisión: ene-2025
Versión: 2

ACUERDO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS

Conscientes del grado del compromiso con cada uno de nuestros ASOCIADOS DE NEGOCIO, TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. se encuentra comprometida con los procedimientos y requerimientos de seguridad y calidad en cada uno de nuestros eslabones del servicio ofrecido. Por lo tanto, contamos con un mecanismo de respuesta para combatir toda actividad ilícita que vaya en contra del buen nombre de nuestros ASOCIADOS y de toda la cadena logística del comercio internacional tales como, lavado de activos, narcotráfico, contrabando, terrorismo, etc. de las operaciones contratadas. Por tal motivo, uno de los mayores requerimientos es, conocer la procedencia de nuestros ASOCIADOS, a los cuales estaremos suministrando nuestros servicios, y para ello verificaremos sus criterios de seguridad y calidad, que nos permitan validar según nuestros requerimientos. Por lo anterior, se hace necesario involucrarlos en la participación de los procesos requeridos y generar el presente acuerdo de seguridad y calidad que beneficie a ambas partes, el cual garantiza el compromiso en contra del manejo de actividades ilícitas con los siguientes ítems: - Validación de los documentos de los clientes finales y visita a sus instalaciones respectivas. - Actualización de los documentos anualmente requeridos por nuestros funcionarios de TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., e igualmente de parte de ustedes hacia sus clientes. - El asociado de negocio confirma no estar involucrado de manera media o inmediata en ningún delito establecido en el código penal en Colombia. - El asociado deberá reportar las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que otorguen el carácter de sospechosas o que pueden estar vinculadas a cualquier tipo de actividad ilícita. - Garantizar la confidencialidad del manejo de la información, en todas las operaciones que se contrate. - Garantizar el sostenimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en el SIPLAFT y SARLAFT. De la misma manera, deberá comprometerse a usar de una manera correcta la información que TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. en su buena fe pone a su disposición, sin transmitir a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., cualquier responsabilidad que pueda acarrear el mal uso de la misma. De igual manera, solicitamos su autorización para: - Consultar en las bases de datos de carácter público, o aquellas que contengan registros personales, semiprivados y privados, la formación requerida dentro el presente estudio de contabilidad, con el objeto de verificar su veracidad. Así mismo, ante cualquier inconsistencia e incumplimiento hacia nuestros asociados, a nosotros o a quien represente nuestros derechos se nos da autorización explícita e irrevocable a generar reporte a las entidades públicas o privadas con funciones de vigilancia y control y ante centrales de riesgo en el caso que aplique. - Manejar la información contenida en la documentación entregada a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., bajo una política de tratamiento y seguridad de datos personales, la cual da cumplimiento a la ley 1581 del año 2012 y el de decreto 1377 del año 2013. Aprovechamos la oportunidad para invitarlos e incentivarlos en la implementación de los sistemas de gestión de control y seguridad los cuales aportan el mejoramiento continuo de nuestras organizaciones haciéndonos más competitivos y confiables para el mercadeo internacional. Declaro que he leído y comprendido el contenido de este documento aceptando los términos e implicaciones de este texto y como constancia firmo:

Firma:

Nombre Representante Legal – Cliente: Danna Michel Lucumi Valverde

C.C.: 1067462865

Fecha: 10, Octubre del 2025

TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S NIT.900.724.409-0, Avenida 4 Norte # 25N - 32, Segundo Piso, Cel: 317 5629996 // Cel: 310 4732667 CALI - COLOMBIA

Fuente Memorias del diplomado en gestión documental, inteligencia de mercados y analítica de datos aplicados al comercio exterior.

Figure 11 MANDATO ADUANERO

SERVICIOS
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas

Ref.: Mandato aduanero con representación.

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
Razón Social:	Corset Nyota	AGENCIA DE ADUANAS ML S.A NIVEL 1
NIT:	1067462865	900.081.359-1
Domicilio principal:	Av. 4N #34AN-18, Cali	MEDELLIN

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual EL MANDANTE confiere mandato aduanero a la AGENCIA DE ADUANAS para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de EL MANDANTE y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la AGENCIA DE ADUANAS tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con EL MANDANTE

PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS prestará a EL MANDANTE, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de EL MANDANTE, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se registrará, especialmente, por las siguientes definiciones:

- 1.1 **DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, llámese éste importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es EL MANDANTE.
- 1.2 **DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al EL MANDANTE cuando es solicitado por LA AGENCIA DE ADUANAS o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.
- 1.3 **DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por EL MANDANTE, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.
- 1.4 **RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a EL MANDANTE, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza EL MANDANTE que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

SEGUNDA. El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a LA AGENCIA DE ADUANAS como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS, queda expresamente facultada para:

- 3.1 Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite EL MANDANTE y LA AGENCIA DE ADUANAS acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre EL MANDANTE.
- 3.2 Presentar en nombre, representación y por cuenta de EL MANDANTE, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la

documentos obtenidos y aportados por EL MANDANTE, o por LA AGENCIA DE ADUANAS, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que LA AGENCIA DE ADUANAS hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de EL MANDANTE.

- 3.3 Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por EL MANDANTE a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, LA AGENCIA DE ADUANAS se obliga con EL MANDANTE a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez EL MANDANTE se obliga con LA AGENCIA DE ADUANAS a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

- 3.4 LA AGENCIA DE ADUANAS no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que EL MANDANTE le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual EL MANDANTE se obliga a pagar a LA AGENCIA DE ADUANAS las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarla se acogerá las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.
- 3.5 LA AGENCIA DE ADUANAS a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por EL MANDANTE, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si EL MANDANTE informa a LA AGENCIA DE ADUANAS una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que EL MANDANTE entregue a LA AGENCIA DE ADUANAS (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), LA AGENCIA DE ADUANAS deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de EL MANDANTE, sin perjuicio de que LA AGENCIA DE ADUANAS pueda revisar y sugerir, la subpartida arancelaria a EL MANDANTE, advirtiendo las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

- 3.6 Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.
- 3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.
- 3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduanamiento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.
- 3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

CUARTA. - Obligaciones de **EL MANDANTE**.

- 4.1 Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se deriven o causen por el desaduanamiento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduanamiento o en control posterior.
- 4.2 Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.
- 4.3 Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.
- 4.4 Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.5 Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales, o falta de veracidad en los documentos o información aportada por **EL MANDANTE**, o persona encargada por éste, incluyendo el certificado de origen, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Cuando **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese cancelado suma alguna por dichos conceptos, **EL MANDANTE** se obliga a retornarlos a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, en su totalidad, en el tiempo y forma en el que las partes acuerden.
- 4.6 Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de **EL MANDANTE**, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de **EL MANDANTE**.
- 4.7 Exonerar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** de toda responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable exclusivamente a su gestión.
- 4.8 Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.9 Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera, numeral 3.4 del presente contrato.
- 4.10 Aportar toda la información requerida por **LA AGENCIA DE ADUANAS** para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los mecanismos de prevención y control para el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas masivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 542 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a **LA AGENCIA DE ADUANAS** para finalizar anticipadamente el presente contrato y abstenerse de adelantar más operaciones en nombre y por cuenta de **EL MANDANTE**.
- 4.11 Proveerle todo lo necesario, incluyendo, pero sin limitar a estos, la información y documentación que sirvan para determinar el valor en aduana, la base gravable, el origen. Los cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normatividad aduanera, para la ejecución del mandato objeto del presente contrato.
- 4.12 En general, al cumplimiento de las siguientes obligaciones para con **LA AGENCIA DE ADUANAS**
- 4.12.1 Pagarle o reembolsable los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar.

4.12.3 Indemnizarlo por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de EL MANDANTE.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MANDANTE se obliga a reconocer y pagar oportunamente a LA AGENCIA DE ADUANAS, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consagradas en la oferta de negocios presentada a EL MANDANTE, las cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.

SEXTO. CESIÓN. LA AGENCIA DE ADUANAS no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente éste Contrato sin la autorización previa de EL MANDANTE.

El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigido a la otra parte.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el (10) de Octubre 2025

EL MANDANTE: (Razón social del cliente) (NOMBRE REPRESENTANTE) (CARGO) (DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	EL MANDATARIO: REPRESENTANTE LEGAL Código: 0513 AGENCIA DE ADUANAS ML S.A. NIVEL 1
Danna Michel Lucumi Valverde CC 1067462865	AGENCIA DE ADUANAS ML S.A NIVEL 1 CODIGO 0513 Robert Daniel Caicedo CC 5556666875

****El presente documento debe presentarse personalmente ante Notario por parte del representante legal del Mandante***

Fuente Memorias del diplomado en gestión documental, inteligencia de mercados y analítica de datos aplicados al comercio exterior.

4. DEVOLUCIÓN DE IVA

Los exportadores interesados en solicitar la devolución del IVA, cancelado previamente por concepto de la compra de bienes, insumos y materias primas, utilizadas en la producción de bienes de exportación, deberán efectuar las siguientes inscripciones:

Solicitud de Devolución de IVA en Exportaciones

1. Datos del Exportador

Nombre del exportador	Danna Michel Lucumi Valverde
NIT / RUT	1067462865
Dirección	Santiago de Cali, Valle del Cauca – Colombia
Teléfono / Correo	3150264711

2. Datos del Producto Exportado

Descripción	Corsets elaborado con tela africana (prenda de vestir – textil)
Clasificación arancelaria	Capítulo 62 –Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto. - Los demás (subpartida estimada: 6212.90.00.00 – Fajas y corsés)
Cantidad exportada	1440 unidades
Peso bruto	462 kg
Valor FCA	USD 60
País de origen	Colombia – Santiago de Cali
País de destino	Reino Unido – Londres

3. Datos de Transporte

Medio de transporte	Aéreo
Aeropuerto de salida	Alfonso Bonilla Aragón (CLO) – Cali, Colombia
Aeropuerto de destino	Heathrow (LHR) – Londres, Reino Unido
Documento de transporte	Guía aérea (Air Waybill – AWB)

4. Documentos Soporte

Factura comercial	N.º 01234
Lista de empaque	N.º 01234
Declaración de exportación (DEX)	N.º _____
Certificado de origen	[Si aplica]
Guía aérea (AWB)	N.º _____

5. Declaración del Exportador

Solicito a la DIAN la devolución del IVA correspondiente a la exportación descrita en este documento. Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es veraz, que la mercancía fue efectivamente exportada y que cumplo con las disposiciones legales vigentes en materia tributaria y de comercio exterior en Colombia.

Firma del Exportador:

Nombre completo: Pop boutique

Lugar y fecha: Cali, Valle del Cauca – 10 / 09 / 2025

Sello y validación – Autoridad competente (DIAN):

6. REGISTRO ANTE LA SECCIÓN DE EXPORTACIONES DE LA ADUANA DE SALIDA.

Únicamente cuando usted realiza su primera exportación, debe obtener su registro, ante la Sección de Exportaciones de la Aduana, del puerto o aeropuerto de salida, adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Registro ante la Sección de Exportaciones – Aduana de Salida

1. Datos del Exportador

Nombre del exportador	Danna Michel Lucumi Valverde
NIT / RUT	1067462865
Dirección	Santiago de Cali, Valle del Cauca – Colombia
Teléfono / Correo	3150264711

2. Datos del Producto a Exportar

Descripción	Corsets elaborado con estampado africano (prenda de vestir – textil)
Clasificación arancelaria	Capítulo 62 –Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto. - Los demás (subpartida estimada: 6212.90.00.00 – Fajas y corsés)
Cantidad	1440 unidades
Peso bruto	462 kg
Valor FOB	USD 60
País de origen	Colombia – Santiago de Cali
País de destino	Reino Unido – Londres

3. Datos de Transporte

Medio de transporte	Aéreo
Aeropuerto de salida	Alfonso Bonilla Aragón (CLO) – Cali, Colombia
Aeropuerto de destino	Heathrow (LHR) – Londres, Reino Unido
Aerolínea	Avianca Cargo / Lufthansa Cargo
Documento de transporte	Guía aérea (Air Waybill – AWB)

4. Documentos Anexos

Factura comercial	N.º 01234
Lista de empaque	N.º 01234
Declaración de exportación (DEX)	N.º _____
Certificado de origen	[Si aplica]
Póliza de seguro de transporte	[Si aplica]

5. Declaración del Exportador

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este registro es veraz, que la mercancía descrita corresponde al producto a exportar y que cumpla con las disposiciones legales vigentes en materia aduanera y de comercio exterior en Colombia.

Nombre completo: Pop boutique

Lugar y fecha: Cali, Valle del Cauca – 10 / 09 / 2025

**7. CERTIFICADO DE ORIGEN
ACUERDO MULTIPARTES DE LA UE CON COLOMBIA Y PERÚ**

1. PAIS EXPORTADOR Colombia		2. PAIS IMPORTADOR Reino Unido	
3. N/O 1	4. CLASIFICACION ARANCELARIA 6212.90.00.00	5. DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto. - Los demás.	
6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DECLARAMOS que las mercancías indicadas en el presente formulario correspondientes a la factura Comercial No. 12345 de 15/09/2025 y cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo Multipartes de la UE con Colombia y Perú de conformidad con			
7. N/O	8. NORMAS		
9. FECHA		10. RAZÓN SOCIAL DEL EXPORTADOR O PRODUCTOR	
ANO	ME	DIA	Corse Nyota S.A.S
2025	09	15	
12. OBSERVACIONES: Mercancía facturada desde Colombia, con materiales provenientes de dicho País.			
13. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de _____ a los _____			
			NOMBRE, FIRMA Y SELLO ENTIDAD CERTIFICADORA

5 ESTUDIO DE MERCADO.

DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.

Un estudio de mercado es un análisis detallado que se realiza para comprender las características, necesidades y comportamientos de los consumidores en un mercado específico. Este análisis se utiliza para tomar decisiones informadas sobre productos, servicios, estrategias de marketing y más. Un buen estudio de mercado puede ayudar a identificar oportunidades y desafíos, evaluar la competencia y entender mejor a los clientes potenciales.

a. PAISES DEMANDANTES DEL PRODUCTO

1. **Reino Unido**

- La moda africana, los estampados Wax, Ankara, etc., están cada vez más presentes en el Reino Unido, tanto por la comunidad africana como por personas interesadas en lo “exótico” o lo “culturalmente diverso”.
- Eventos de moda africana en Londres ayudan a impulsar esta demanda.

5.1 SELECCIÓN DEL PAIS DE EXPORTACION.

5.2 *ANALISIS PESTEL*

• **Reino Unido**

Se ha preseleccionado el Reino Unido como un mercado potencial debido a su gran comunidad afrodescendiente, su economía sólida (siendo la 6ª del mundo) y su mercado de moda diverso que valora los productos únicos, éticos y hechos a mano. Londres, en particular, es un centro de diseño y moda alternativa. Aunque las regulaciones post-Brexit son importantes, el creciente interés por la sostenibilidad y el comercio justo ofrecen ventajas para productos artesanales. La alta aceptación de la moda afro centrada y la fuerte presencia

de diseñadores africanos en pasarelas británicas también son factores clave. Además, el Reino Unido cuenta con un comercio electrónico muy desarrollado y una infraestructura logística eficiente, facilitando la venta online y la distribución.

Entorno Geográfico

El Reino Unido, ubicado en Europa Occidental, es un archipiélago formado por Inglaterra, Escocia, Gales (en la isla de Gran Bretaña) e Irlanda del Norte (en la isla de Irlanda). Posee una costa extensa rodeada por el mar del Norte, el Canal de la Mancha, el océano Atlántico e Irlanda. El terreno es variado, con colinas suaves en el sur de Inglaterra y montañas en Escocia y Gales. Su clima es templado oceánico, con lluvias frecuentes y temperaturas suaves influenciadas por la corriente del Golfo. Estratégicamente, es una isla con una fuerte tradición marítima y comercial, un importante centro financiero y cultural, y cuenta con buena conectividad internacional.

Figure 12 Mapa del Reino Unido



Fuente Pagina Web

Entorno Político

El Reino Unido opera bajo una monarquía parlamentaria, donde el poder político reside en el primer ministro y el Parlamento, aunque el Rey es el jefe de Estado. Generalmente estable, ha enfrentado tensiones recientes debido al Brexit y el independentismo escocés. Es miembro del G7, OTAN, Commonwealth y ONU, y ha reforzado relaciones bilaterales tras el Brexit. Su entorno es favorable al comercio, con leyes claras y protección a la propiedad intelectual. Económicamente, es una de las economías más grandes del mundo, basada en servicios como finanzas, tecnología, educación, moda y turismo. Con una moneda estable (la libra esterlina) y un alto PIB per cápita, el mercado de consumo es maduro y valora productos étnicos, sostenibles y artesanales. El desempleo es bajo, aunque la inflación ha aumentado recientemente.

Entorno Cultural De Negociaciones

En el Reino Unido, el estilo de comunicación en las negociaciones es indirecto, pero claro, valorando la cortesía y evitando confrontaciones directas. No es esencial un vínculo personal previo, pero la profesionalidad y la credibilidad son fundamentales, construyendo confianza a través del cumplimiento de plazos y la transparencia. La puntualidad es extremadamente valorada. El estilo de negociación es estructurado y lógico, basado en hechos y argumentos racionales, aunque las decisiones pueden ser lentas debido a las jerarquías. La formalidad es importante en las primeras reuniones, y aunque puede relajarse con el tiempo, siempre se mantiene un comportamiento profesional, separando la vida personal de la profesional.

Entorno De Comercio Exterior

Tras el Brexit (Se refiere a la salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE).), el Reino Unido busca redefinir su política comercial, firmando acuerdos bilaterales y diversificando socios fuera de la UE. Es miembro de la OMC y tiene acuerdos con la UE, la Commonwealth y países de Asia-Pacífico. Las normativas son estrictas en calidad y etiquetado. Importa principalmente de la UE, China y EE. UU., y exporta a estos mismos destinos. Las oportunidades incluyen un gran mercado consumidor con demanda de productos sostenibles y étnicos, pero existen barreras como las estrictas normativas y los costos post-Brexit (La palabra **post-Brexit** se usa para referirse al **periodo que viene después del Brexit**, es decir, después de que el Reino Unido salió oficialmente de la Unión Europea (desde el 31 de enero de 2020 en adelante)).

Entorno Económico

El Reino Unido es una de las economías más grandes y desarrolladas del mundo, con un modelo basado principalmente en el sector servicios, destacando áreas como finanzas, tecnología, educación, turismo y comercio internacional. La libra esterlina es una moneda fuerte y el país cuenta con un alto PIB per cápita, lo que se traduce en un mercado de consumo maduro y con alto poder adquisitivo. No obstante, en el periodo post-Brexit la economía ha enfrentado retos como inflación elevada, crecimiento económico moderado y mayores costos comerciales, aunque mantiene niveles de desempleo relativamente bajos en comparación con otros países desarrollados.

Entorno Social

La sociedad británica es diversa, multicultural y altamente urbanizada, con una población que valora la educación, la puntualidad, la profesionalidad y el respeto por las normas. Los consumidores del Reino Unido muestran una creciente preferencia por productos sostenibles, éticos, artesanales y de origen responsable, así como por marcas que demuestran compromiso social y transparencia. Además, los cambios demográficos y migratorios posteriores al Brexit han influido en el mercado laboral y en los hábitos de consumo, reforzando la importancia de la inclusión y la responsabilidad social empresarial.

Entorno Tecnológico

El Reino Unido es uno de los países más avanzados tecnológicamente de Europa, con un fuerte ecosistema de innovación apoyado por universidades de prestigio, centros de investigación y un entorno favorable al emprendimiento. Destaca en sectores como Fintech, comercio electrónico, inteligencia artificial, biotecnología y servicios digitales, con altos niveles de digitalización tanto en empresas como en consumidores. A pesar de este liderazgo, el país enfrenta el desafío de mejorar la productividad y mantener inversiones constantes en investigación y desarrollo para seguir siendo competitivo a nivel global.

Entorno Ecológico (Ambiental)

El Reino Unido tiene un fuerte compromiso con la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, respaldado por políticas públicas y leyes que promueven la reducción de emisiones, el uso de energías renovables y la sostenibilidad empresarial. El país ha establecido objetivos de neutralidad de carbono a largo plazo, lo que ha impulsado regulaciones más estrictas para las empresas en términos de producción, transporte y gestión

de residuos. Estas políticas generan tanto oportunidades para productos y servicios sostenibles como mayores exigencias de cumplimiento ambiental.

Entorno Legal

El entorno legal del Reino Unido es sólido, transparente y confiable, con un sistema jurídico que protege la propiedad intelectual, los derechos del consumidor y la seguridad contractual. Tras el Brexit, se han implementado nuevas regulaciones en materia comercial, aduanera y de etiquetado, lo que exige a las empresas un mayor cumplimiento normativo para operar en el mercado británico. La legislación laboral, fiscal y de competencia es estricta, pero clara, lo que brinda seguridad jurídica a inversionistas y empresas, aunque también incrementa los costos de adaptación regulatoria.

5.3 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.

Corsé Nyota

NIT / Documento: 1067462865

Av. 4N #34AN - 18, Cali, Valle del Cauca, Colombia

Correo: corsenyota@gmail.com.com.co

Teléfono: (+57) 315 0264711

Fecha: 16 de septiembre de 2025

Pop Boutique

Attn: Departamento de Compras

30 Short's Gardens, Seven Dials

London WC2H 9PX, United Kingdom

Tel: +44 20 7836 9819

Asunto: Propuesta Comercial – Corsets con estampado africanas

Estimados/as,

Reciban un cordial saludo desde Colombia. Es un placer para nosotros presentarles nuestra propuesta comercial para su consideración. Corsé Nyota es una marca independiente especializada en corsets artesanales confeccionados con telas africanas de origen auténtico, ideales para tiendas con identidad única como Pop Boutique.

Propuesta de Cotización:

Producto: Corsets hechos a mano con telas africanas (estilo contemporáneo y étnico)

Tipos de tela: Wax Print, Ankara, Kente, entre otras

Tallas disponibles: S, M, L, XL – (opcionalmente se pueden hacer medidas personalizadas)

Precio unitario: US \$60.00

Seguro: USD\$ 170.97

Pedido mínimo: 500 unidades por diseño

Plazo de producción: 50 a 90 días hábiles, a partir de la aprobación del pedido

Forma de pago: Carta de crédito confirmada y a la vista

Lugar de despacho: Cali, Colombia

Opciones de envío: Vía aérea, con tarifas según preferencia del cliente

Disponibilidad de muestras: Sí, con costo adicional + envío

Cada una de nuestras piezas está cuidadosamente elaborada por mujeres artesanas locales, fusionando tradición, diseño y sostenibilidad. Nuestros corsets tienen una estética vibrante y cultural, ideal para una clientela que busca autenticidad y moda alternativa.

Adjunto a esta propuesta, encontrarán una muestra de nuestro catálogo actual, así como una guía de tallas y selección de telas disponibles.

Esperamos poder colaborar con ustedes y sumar valor a la propuesta de moda única que ofrece Pop Boutique en Londres.

Quedamos atentos a sus comentarios o cualquier ajuste que deseen realizar sobre esta propuesta.

Cordialmente,

corse Nyota Danna Michel Lucumi Valverde

Corsé Nyota

corsenyota@gmail.com.com.co

(+57) 315 0264711

Cali, Colombia

Adjuntos:

- Mini Catálogo de Corsets
- Tabla de Tallas
- Selección de Telas Disponibles

Respuesta a la solicitud de cotización

Pop Boutique

30 Short's Gardens, Seven Dials

London WC2H 9PX, United Kingdom

Tel: +44 20 7836 9819

Correo: purchasing@popboutique.co.uk

Cali, 25 de septiembre de 2025

Corsé Nyota

Attn: Danna Michel Lucumi Valverde

Av. 4N #34AN – 18

Asunto: Confirmación de Pedido – Corsets con estampados africanas

Estimada Sra. Lucumi Valverde,

Reciba un cordial saludo de parte de todo el equipo de *Pop Boutique*. Agradecemos la presentación de su propuesta y el envío del catálogo, el cual nos ha resultado de gran interés.

Nos complace confirmar nuestra intención de realizar un **pedido inicial de 1.440 unidades** de corsets elaborados con estampado africano, distribuidos en las siguientes tallas:

- 360 unidades talla S
- 360 unidades talla M
- 360 unidades talla L
- 360 unidades talla XL

De acuerdo con las condiciones establecidas en su propuesta, aceptamos:

- **Precio unitario:** USD \$60.00
- **Seguro:** USD\$ 170.97
- **Forma de pago:** Carta de crédito confirmada y a la vista
- **Plazo de producción:** 50 a 90 días hábiles a partir de esta confirmación

- **Lugar de Despacho:** Cali, Colombia
- **Envío:** vía aérea hacia Reino Unido

Le solicitamos, por favor, confirmar disponibilidad de producción para el volumen indicado y remitirnos la forma correspondiente para proceder con el pago inicial.

Estamos muy entusiasmados con esta colaboración y seguros de que sus piezas aportarán un valor único a nuestra propuesta en *Pop Boutique*.

Recomendación directa:

Mándenlo por **AÉREO** sin dudarlo, para asegurar llegada a tiempo para la temporada de **Fashions Week**.

Quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,

Sophie Turner

Head of Purchasing Department

Pop Boutique

6 COSTOS Y DEL PRODUCTO.

La adquisición de las materias primas es uno de los primeros pasos para garantizar la calidad del producto a exportar. En este caso, la empresa seleccionada como proveedora fue Telas Africanas Wax – Cali, debido a la autenticidad de sus estampados, la calidad del algodón y la buena relación costo–beneficio.

6.1 FACTURA DE COMPRA DEL PROVEEDOR NACIONAL

La adquisición de las materias primas es uno de los primeros pasos para garantizar la calidad del producto a exportar. En este caso, la empresa seleccionada como proveedora fue Telas Africanas Wax – Cali, debido a la autenticidad de sus estampados, la calidad del algodón y la buena relación costo–beneficio.

Figure 13 Factura de compra Telas Wax



AFRICA WAX

FACTURA DE COMPRA

Vendido a: Corsé Nyota
 Av. 4N #34AN - 18
 Cali, Valle del Cauca, Colombia
 Correo: corsenyota@gmail.com.com.co
 Teléfono: (+57) 315 0264711

Fecha: 02 de octubre del 2025
No. de recibo: 001

Cantidad	presentacion	Precio	Total
20	6 yardas	\$254.777	\$5.095.540
20	6 yardas	\$260.000	\$5.200.000
20	6 yardas	\$245.000	\$4.900.000
20	6 yardas	\$246.620	\$4.932.400

Método de pago: Transferencia bancaria

Información de Pago:
 Telas Africanas WAX
 316-588-6421
 Santiago de Cali
 Cuenta: 0354977812

SUBTOTAL: \$20.127.940
IMPUESTOS: 19%

TOTAL: \$23.952.249

Gracias por su compra.

6.2. EMPAQUES Y EMBALAJES.

El embalaje es un componente esencial en el proceso de exportación, ya que garantiza que los productos lleguen a su destino en óptimas condiciones, minimizando riesgos de daño durante el transporte.

Empaque primario:

- Tipo: Bolsa individual tipo Cambrel (antihumedad y antifricción)
- Función: Protege cada corsets de factores externos como la humedad, polvo y fricción entre prendas.

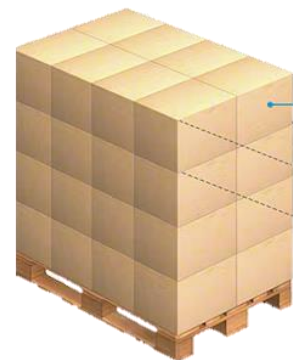
Empaque secundario:

- Tipo: Cajas de cartón corrugado de alta resistencia
- Dimensiones: 50 cm x 30 cm x 30 cm
- Capacidad: 30 corsets por caja
- Peso aproximado por caja: 9 kg
- Número de cajas necesarias: 48 (para 1.440 unidades)

Unitarización: Paletización de Cajas

- Tipo de pallet: 1.2 m x 1.2 m
- Distribución por capa: 4 x 2 (8 cajas por capa)
- Número de capas: 6
- Total, de cajas por pallet: 48 cajas apiladas

Figure 14 Estiba



Etiquetado:

- Cada caja incluirá un rótulo en inglés, con la siguiente información:
- Nombre del producto
- Talla
- Cantidad
- País de origen: Made in Colombia
- Instrucciones de cuidado
- Código de barras
- Peso bruto y neto

Costo estimado:

- Total: \$842.950 pesos colombianos
- USD 216.48
- Incluye: bolsas Cambrel, cajas de cartón, etiquetas y mano de obra para el empaque.

COSTOS DETALLADOS DE EMPAQUE Y EMBALAJE

1. Bolsas Cambrel

Cantidad: 1.440 unidades

Valor unitario: \$200

Total = $1,440 \times 200 = \$288.000$

2. Cajas de cartón corrugado

Cantidad: 48 cajas

Valor unitario: \$5.000

Total = $48 \times 5.000 = \$240.000$

3. Etiquetas

1.000 unidades = \$86.000

Para 1.440 corsets se necesitan 2 paquetes $\rightarrow 2 \times 86.000 = \172.000

4. Impresión de rótulos para cajas

Total = \$95.500

5. Mano de obra de empaque

Total = \$47.450

Costo total en COP

$\$288.000 + \$240.000 + \$172.000 + \$95.500 + \$47.450 = \842.950 COP

Conversión a dólares (USD)

$\$842.950 \div 3892.95 \approx \text{USD } 216.48$

Este valor se considera parte del costo de exportación y será soportado con recibos y órdenes de compra internas

6.3 CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE

Cali, Valle del Cauca – Colombia

Fecha: 02 / 10 / 2025

Señores:

Avianca Cargo

Dirección: Calle 28 # 31-30

Palmira, Valle del Cauca – Colombia

Teléfono: (+57) 602-2806911

Correo: comunicaciones@ccpalmira.org.co

Asunto: Solicitud de servicio de transporte aéreo internacional

Respetados señores,

La empresa Corsé Nyota S.A.S., dedicada al diseño y confección de corsets exclusivos con estampados africanos, se permite solicitar formalmente la contratación del servicio de transporte aéreo internacional, con el fin de realizar un envío hacia nuestro comprador en Londres, Reino Unido.

Detalles del envío:

Producto: Corsets con estampados africanos

Cantidad: 1.440 unidades

Empaque: 48 cajas de cartón corrugado (50 × 30 × 30 cm), con 30 unidades por caja, protegidas con bolsas individuales

Peso por caja: 9 kg

Peso total: 432 kg aproximados

Aeropuerto de salida: Alfonso Bonilla Aragón (CLO) – Cali, Colombia

Aeropuerto de destino: Heathrow (LHR) – Londres, Reino Unido

Modalidad: Transporte aéreo (carga general con prioridad)

Incoterm: CIP – Londres

Fecha estimada de embarque: 16 / 11 / 2025

Agradecemos nos indiquen los procedimientos para la reserva del espacio, documentación requerida y disponibilidad para la fecha solicitada.

Cordialmente,

Danna Michel Lucumi Valverde

Representante Legal – Corsé Nyota S.A.S.

Tel.: (+57) 315 0264711

Correo: corsenyota@gmail.com

RESPUESTA DE AVIANCA CARGO A LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL
MEDIO DE TRANSPORTE

Palmira, Valle del Cauca – Colombia

Fecha: 06/ 10 / 2025

Señora:

Danna Michel Lucumi Valverde

Representante Legal – Corsé Nyota S.A.S.

Cali, Valle del Cauca – Colombia

Correo: corsenyota@gmail.com

Asunto: Confirmación de recepción – Solicitud de transporte aéreo internacional

Respetada señora Lucumí:

En respuesta a su comunicación, recibida en nuestras oficinas de Avianca Cargo Palmira, confirmamos la recepción de su solicitud de contratación del servicio de transporte aéreo internacional para el envío de corsets con estampados africanos desde el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (CLO) en Cali, con destino al Aeropuerto de Heathrow (LHR) en Londres.

De acuerdo con la información suministrada, el embarque consiste en:

1.440 unidades de corsets.

48 cajas de cartón corrugado (50 × 30 × 30 cm).

Peso total aproximado: 432 kg.

Modalidad: Carga general con prioridad.

Fecha tentativa de embarque: 16 / 11 / 2025.

Para proceder con la reserva del espacio en bodega y garantizar la disponibilidad en la fecha requerida, solicitamos muy amablemente que nos remita la siguiente documentación:

- Factura comercial.
- Lista de empaque.
- Declaración de exportación (DEX).
- Certificado de origen (si aplica).
- Póliza de seguro internacional (en caso de ser contratada por el exportador).

Una vez recibida la documentación, nuestro equipo comercial procederá a elaborar la cotización detallada de flete y recargos internacionales, la cual le será enviada oportunamente.

Agradecemos la confianza depositada en Avianca Cargo y quedamos atentos a su confirmación para continuar con el proceso logístico.

Cordialmente,

AVIANA CARGO – PALMIRA

Dirección: Calle 28 # 31-30, Palmira, Valle del Cauca – Colombia

Teléfono: (+57) 602-2806911

Correo: comunicaciones@ccpalmira.org.co

Departamento Comercial – Avianca Cargo

6.3.1 COTIZACIÓN DE LOS FLETES INTERNACIONALES.

Palmira, Valle del Cauca – Colombia

Fecha: 07 / 10 / 2025

Señora:

Danna Michel Lucumí Valverde

Representante Legal – Corsé Nyota S.A.S.

Cali, Valle del Cauca – Colombia

Correo: corsenyota@gmail.com

Asunto: Cotización oficial de flete aéreo internacional – Cali (CLO) – Londres (LHR)

Respetada señora Lucumí:

Conforme a la documentación recibida (factura comercial, lista de empaque, declaración de exportación – DEX, certificado de origen y demás soportes), nos permitimos presentar la cotización oficial de transporte aéreo internacional para su exportación de Corsets con estampados africanos hacia Londres, Reino Unido.

Detalles del embarque:

- Producto: Corsets con estampados africanos
- Cantidad: 1.440 unidades
- Número de cajas: 48 (50 × 30 × 30 cm)
- Peso unitario: 9 kg por caja
- Peso total: 432 kg
- Volumen estimado: 2,16 m³ aprox.
- Modalidad: Carga general con prioridad (envío urgente)
- Aeropuerto de salida: Alfonso Bonilla Aragón (CLO) – Cali, Colombia
- Aeropuerto de destino: Heathrow (LHR) – Londres, Reino Unido

Figure 15 Cotización del flete y recargos

CONCEPTO		VALOR (USD)
Flete internacional aéreo (tarifa: USD 15/kg × 432 kg)		6.480
Recargo por combustible (Fuel Surcharge)		350
Recargo de seguridad (Security Surcharge)		120
Manejo en aeropuerto de origen (Handling)		180
Seguro internacional (cubre hasta 110% del valor FOB declarado)		170.97
TOTAL, ESTIMADO	USD	USD 7.300,97

Fuente Avianca Cargo

Tiempo de tránsito estimado: 2 a 3 días hábiles.

Condiciones:

Las tarifas están sujetas a disponibilidad de espacio al momento de la reserva.

El seguro es opcional, pero altamente recomendado.

Forma de pago: previo al embarque, mediante transferencia bancaria o tarjeta corporativa.

Cotización válida por 15 días calendario a partir de la fecha de emisión.

Agradecemos su confianza en Avianca Cargo. Quedamos atentos a su confirmación para proceder con la reserva y coordinación del embarque de la mercancía.

Cordialmente,

AVIANA CARGO – PALMIRA

Dirección: Calle 28 # 31-30, Palmira, Valle del Cauca – Colombia

Teléfono: (+57) 602-2806911

Correo: comunicaciones@ccpalmira.org.co

Departamento Comercial – Avianca Cargo

6.4 CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL

El seguro internacional es indispensable para proteger la mercancía durante el transporte, ya que brinda cobertura frente a pérdidas, daños o riesgos asociados al envío. Para esta exportación se adquirió una póliza bajo las condiciones ICC (A) – Institute Cargo Clauses (All Risks), considerada la cobertura más amplia del mercado, pues incluye pérdidas totales y parciales, daños por manipulación, robo y accidentes durante el transporte aéreo.

Características del seguro contratado:

Aseguradora: Mapfre Seguros Internacionales

Cobertura: ICC (A) – Todo riesgo

Valor asegurado: USD 86.400 (correspondiente al valor FOB de la mercancía: 1.440 Corsets × USD 60/unidad)

Costo del seguro (prima): USD 170,97

Vigencia: Desde la salida de la mercancía en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (CLO) en Cali hasta su arribo al Aeropuerto de Heathrow (LHR) en Londres

De esta manera, la exportadora garantiza la protección integral de la carga durante su transporte internacional, cumpliendo con los estándares de seguridad exigidos en las operaciones de comercio exterior y con las expectativas del comprador internacional.

FACTURA DE SEGURO INTERNACIONAL

Aseguradora:	Mapfre Seguros Internacionales
Cliente:	Corsé Nyota S.A.S.
Dirección:	Cali, Valle del Cauca – Colombia
Fecha:	03/ 10 / 2025
Factura N°:	SEG-001-2025

DETALLES DEL SEGURO

Cobertura:	ICC (A) – Todo Riesgo
Valor asegurado:	USD 86.400 (1.440 Corsets × USD 60/unidad)
Prima (costo del seguro):	USD 170,97
Vigencia:	Desde la salida en Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (CLO) – Cali hasta Aeropuerto de Heathrow (LHR) – Londres

El seguro internacional es indispensable para proteger la mercancía durante el transporte. Con esta póliza ICC (A), la exportadora garantiza la protección integral de la carga durante el envío aéreo internacional, cumpliendo con los estándares de seguridad exigidos en las operaciones de comercio exterior y con las expectativas del comprador.

Firma: Libardo Santo Domingo

Mapfre Seguros Internacionales

Cali, Valle del Cauca – Colombia

03/ 10 / 2025

6.5 MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.

Una matriz de costos de exportación es una herramienta que muestra de forma ordenada todos los gastos involucrados en el proceso de exportar un producto, desde su producción hasta que llega al cliente en el país de destino. Ayuda a calcular el precio final y tomar decisiones comerciales.

Figure 16 Matriz de Costos Procolombia



MATRIZ DE COSTOS DE D.F.I. POR MODALIDAD DE TRANSPORTE

CONCEPTO COSTOS EXPORTACIÓN	MARÍTIMO			AÉREO			TERRESTRE		
	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)
PAIS EXPORTADOR	0.00	-	0.00	19.64	28,281.60	0.00	0.00	-	0.00
PAIS EXPORTADOR	0.00	-	0.00	0.00	-	0.00	0.00	-	0.00
TRÁNSITO INTERNACIONAL	0.00	-	0.00	3.47	5,000.00	0.00	0.00	-	0.00
PAIS IMPORTADOR	0.00	-	0.00	23.87	34,365.77	0.00	0.00	-	0.00
PAIS IMPORTADOR	0.00	-	0.00	4.23	6,084.17	0.00	0.00	-	0.00
PAIS IMPORTADOR	0.00	-	0.00	23.87	34,365.77	0.00	0.00	-	0.00


Fuente Procolombia

7 NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

La negociación internacional es el proceso mediante el cual dos o más partes de diferentes países o culturas buscan llegar a acuerdos mutuamente beneficiosos sobre intereses comunes, considerando factores económicos, políticos y culturales.

7.1 COTIZACIÓN INTERNACIONAL

La cotización internacional es el precio al que se ofrece un producto para venderlo en el mercado extranjero, incluyendo costos como transporte, seguros y otros gastos relacionados con la exportación.

COTIZACIÓN INTERNACIONAL			
Fecha: 30- 09 – 2025			
Exportador Nombre: Corsé Nyota Dirección: Calle 1 A oeste # 9 - 21 Código postal: 760046 Ciudad: Santiago de Cali País: Colombia Teléfono: (+57) 3150264711 NIT/ RUT: 1067462865 Correo: corsenyota@gmail.com.com.co		Importador Nombre: Pop Boutique Dirección: 30 Short's Gardens, Seven Dials London WC2H 9PX, United Kingdom Código postal: Ciudad: London País: Reino Unido Teléfono: +44 20 7836 9819 Correo: purchasing@popboutique.co.uk	
Cant	Descripción de la mercancía	Valor \$	Valor total en USD \$
1440 U	Corsets con estampado africano	\$336.350.880	USD\$ 86.400

País origen de la mercancía		Incoterms	
Cali - Colombia		Término de negociación: CIP	
		Puerto de cargue: Alfonso Bonilla Aragón	
		Puerto de descargue: Aeropuerto de Heathrow	
		Forma de pago: Carta de crédito confirmada y a la vista	
Nombre		PUESTO	
Danna Michel Lucumí Valverde			
Firma y Sello			
<i>Danna Michel Lucumí Valverde</i>			

7.2 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.

La orden de compra o pedido del comprador en el exterior es el documento mediante el cual un cliente extranjero solicita formalmente la compra de productos, indicando cantidades, precios y condiciones de entrega.

ORDEN DE COMPRA

Nombre Exportador: Corsets Nyota
Dirección: Av. 4N #34AN - 18
Teléfono: (+57) 3150264711
RUT: 1067462865

Nombre del comprador: Pop Boutique DIRECCIÓN: 30 Short's Gardens, Seven Dials London WC2H 9PX, United Kingdom Reino Unidos-London TELEFONO: (+44) 20 7836 9819	FECHA DE EMISIÓN
	Septiembre, 16 de 2025

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ITEM 01			
Corsets con estampado de tela africana	1440 U	US\$ 19.64	US\$ 29.225.625
<p>FORMA DE PAGO: Carta de crédito confirmada y a la vista</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: Aeropuerto De Heathrow</p> <p>El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponde bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado, en caso de incumplimiento.</p>			
TOTAL: Veinte nueve mil doscientos veinticinco dólares con sesenta y dos centavos de dólar		CIP	US\$ 29.225.62

Aceptamos todos los términos y condiciones que ustedes exigen para llevar a cabo la compra

7.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL

El contrato de compraventa internacional es un acuerdo legal entre un vendedor y un comprador de distintos países, donde se establecen las condiciones para la venta y entrega de mercancías.

CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL

Entre Corsets Nyota, con domicilio en Av. 4N #34AN - 18, y Pop Boutique, con domicilio en 30 Short's Gardens, Seven Dials London WC2H 9PX, United Kingdom Reino Unido-London, se celebra el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO: EL VENDEDOR se obliga a vender y entregar a EL COMPRADOR el siguiente producto: Corsets con Estampado africana, en las condiciones establecidas en este contrato.
2. CANTIDAD Y CALIDAD: La cantidad pactada es 1440, con las especificaciones técnicas y de calidad siguientes: Corsets elaborados en tela de alta calidad, 100% algodón, con estampado africano, tallas S, M, L y XL, costuras reforzadas y acabados según estándar internacional de confección.
3. PRECIO: EL COMPRADOR pagará a EL VENDEDOR la suma de US\$86.400 (moneda: dólar americano), en los términos y condiciones de pago acordados.

4. INCOTERM: Las partes acuerdan que la entrega se realizará bajo el Incoterm CIP.
5. DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN: EL VENDEDOR deberá proporcionar los documentos necesarios, entre ellos: Número de Exportador REX, Declaración de Proveedor, factura comercial, lista de empaque y conocimiento de embarque/guía aérea, según corresponda.
6. EMPAQUE Y EMBALAJE: EL VENDEDOR se compromete a realizar el empaque y embalaje adecuados para garantizar la integridad del producto durante el transporte internacional.
7. ENTREGA Y TRANSPORTE: La entrega del producto se realizará en Aeropuerto De Heathrow, con fecha estimada de 21/11/2025.
8. GARANTÍAS: EL VENDEDOR garantiza que los productos cumplen con las normas internacionales y con los requisitos legales del país importador.
9. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se regirá por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG). Cualquier controversia será sometida al arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), con sede en París, Francia, conforme a su reglamento.
10. FIRMA DE LAS PARTES: En constancia de lo anterior, las partes firman este contrato en dos ejemplares de igual valor y efecto.

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

7.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR.

Para la exportación de Corsets con estampado africano desde Cali, Colombia hacia el Reino Unido, es necesario tener en cuenta los siguientes requisitos: contar con el Número de Exportador REX, presentar la Declaración de Proveedor, definir claramente los Incoterms aplicables a la operación, así como garantizar una adecuada logística de transporte que asegure la entrega en destino. De igual forma, se deben cumplir las condiciones de empaque y embalaje, asegurando la protección del producto y el cumplimiento de las normas internacionales de comercio.

Figure 17 Numero de exportador registrado REX

1. Información del Exportador

Número TIN *
Número TIN no válido, debe empezar por el código del país seleccionado: ..

Nombre *

Dirección *

Código postal *

Ciudad *



País *

Dirección email

Fax

Número de teléfono

2. Información de contacto del exportador


Ciudad ↕	País ↕	Correo electrónico ↕	Fax ↕	Teléfono ↕	Acciones
Santiago de Cali	Colombia	corsenyota@gmail.copm.com.com	57 1 234 5678	3150264745	 

[+ Añadir](#)

3. Actividades del Exportador ^

Producción Comercio

4. Descripción de los Productos ^

Código de Sistema Harmonizado ↕	Descripción ↕	Acciones
6212	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto	

+ Añadir

5. Garantías dadas por el exportador ^

Lugar de firma del signatorio autorizado *

Fecha de firma del signatorio autorizado * 

Nombre del signatorio autorizado *

Título del trabajo del signatorio autorizado *

6. Consentimiento de publicar la información en internet ^

Consentimiento previo específico e informado del exportador para la publicación de sus datos en el sitio web público

Lugar de firma del signatorio autorizado *

Nombre del signatorio autorizado *

Título de trabajo del signatorio autorizado *

Fuente Pagina Taxation and Customs Union

DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR

Yo, abajo firmante, en calidad de Representante Legal del exportador abajo indicado, declaro bajo mi responsabilidad que los bienes detallados a continuación cumplen con las normas de origen aplicables y que la información proporcionada es verdadera y correcta.

Exportador: Corse Nyota

Dirección del exportador: Av 4N # 34AN-18, Cali, Valle del Cauca, Colombia

Correo electrónico: corsenyota@gmail.com.com.co

Número REX: REX-CO-000123456

Descripción de las mercancías:

Corsets con estampados africanos.

Detalles adicionales del producto:

Los Corsets están confeccionados con telas tradicionales africanas como Wax, también conocido como Ankara, kente, y bogolanfini elaboradas en 100% algodón.

País de exportación: Colombia

Declaración:

Los bienes descritos arriba son originarios de Colombia y se exportan desde la ciudad de Cali. El presente documento se emite como declaración del proveedor para fines de intercambio comercial y aduanero conforme a las exigencias del país o acuerdo aplicable, con la salvedad de que el número REX consignado en este documento es válido y está registrado legalmente

Lugar de firma: Cali, Valle del Cauca, Colombia

Nombre del signatario autorizado: Danna Michel Lucumí Valverde

Título del signatario autorizado: Representante Legal

Firma:

Corse Nyota

INCOTERMS

Una de las exigencias del Reino Unido para las importaciones es la definición del Incoterm aplicable a la operación comercial, ya que este determina las responsabilidades del vendedor y del comprador en el proceso logístico. Para esta exportación de corsets con estampados africanos, elaborados en Santiago de Cali y enviados desde el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón hasta el Aeropuerto de Heathrow en Londres, se utilizará el Incoterm CIP, el cual establece que el vendedor asume los costos del transporte hasta el destino convenido, mientras que el riesgo se transfiere al comprador una vez la mercancía es entregada al transportista en el país de origen

LOGÍSTICA, EMBALAJE Y ETIQUETADO

Para esta exportación, se ha preparado un proceso logístico que cumple con los estándares internacionales y las exigencias del mercado del Reino Unido. Los corsets serán embalados en cajas de cartón corrugado de alta resistencia, con dimensiones de 50 cm x 30 cm x 30 cm y un peso aproximado por caja de 9 kg. Cada caja contendrá 30 unidades, debidamente protegidas con bolsas Cambrel para evitar daños durante el transporte aéreo.

Las etiquetas están redactadas en inglés, e incluyen información como el nombre del producto, talla, composición del material, instrucciones de cuidado, país de origen (Made in Colombia) y código de barras.

Tanto el embalaje como el etiquetado cumplen con las normas de seguridad, calidad y trazabilidad exigidas por el Reino Unido, incluyendo el uso de unidades métricas (centímetros y kilogramos) y materiales aptos para exportación. Asimismo, se ha garantizado que el embalaje sea compacto y optimizado para el transporte aéreo internacional.

8. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.

8.1 FORMA DE PAGO

Para la presente exportación se pactó como medio de pago una Carta de Crédito Confirmada y a la Vista, considerada uno de los mecanismos más seguros tanto para el exportador como para el importador, ya que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y minimiza riesgos financieros.

Entidades participantes:

Banco emisor (Importador – Londres, Reino Unido):

HSBC Bank UK

Dirección: 30 Short's Gardens, Seven Dials, London WC2H 9PX, Reino Unidos

(correspondiente a la zona de Pop Boutique, comprador internacional).

Banco corresponsal en Colombia (Exportador – Cali, Colombia):

Banco Popular S.A. – Sucursal Cali

Dirección: Av. 6 Norte # 21N-36, Cali, Valle del Cauca, Colombia

Flujo de la operación:

- El banco del importador (HSBC Bank UK) emite la carta de crédito a favor de la exportadora Corsé Nyota S.A.S.
- El Banco Popular en Colombia confirma la validez de la carta, asegurando que el pago será efectuado si se cumplen las condiciones estipuladas.

- Condición “a la vista”: El exportador recibe el pago de manera inmediata una vez presente los documentos requeridos ante el banco en Colombia.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura comercial.
- Lista de empaque.
- Guía aérea internacional (Air Waybill).
- Certificado de origen.
- Póliza de seguro internacional.

De esta forma, el exportador asegura la recepción del pago al cumplir con la entrega de la documentación en regla, mientras que el importador cuenta con la certeza de que solo se efectuará el desembolso cuando la mercancía haya sido efectivamente embarcada y los documentos presentados cumplan con las condiciones estipuladas en la carta de crédito.

9 DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPORTACIÓN:

9.1 FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.

La factura comercial de exportación es un documento que detalla la venta de productos al extranjero, incluyendo información como el precio, cantidad, descripción de la mercancía y condiciones de la operación.

Figure 18 Factura Comercial Corset Nyota

Date: 30/09/2025

COMMERCIAL INVOICE

01234 Av. 4N #34AN - 18 @corsenyota
 ✉ corsenyota@gmail.com.com.co ☎ (+57) 315 0264711

GENTLEMEN(S) Pop Boutique PHONE (444) 20 7836 9819
 ADDRESS 30 Short's Gardens, Seven Dials Commercial sector
 London WC2H 9PX, United Kingdom

Quantity	Description	Total
360	Varied print Corset size S	US\$ 21.600,00
360	Varied print Corset size M	US\$ 21.600,00
360	Varied print Corset size L	US\$21.600,00
360	Varied print Corset size XL	US\$21.600,00

Total: US\$86.400,00

OBSERVATIONS
 In accordance with the established conditions, which are:

- Unit price: USD \$60.00
- Insurance: USD \$170.97
- Payment method: Confirmed letter of credit at sight
- Production time: 50 to 90 business days from this confirmation
- Shipping location: Cali, Colombia
- Shipping: Airmail to the United Kingdom
-

client signature

Fuente Elaboracion Propia

- Lista de empaque (packing list)

Lista de Empaque

Referido a la factura: 01234

Exportador: Corsé Nyota

Importador: Pop Boutique

Dirección de destino: 30 Short's Gardens, Seven Dials

London WC2H 9PX, United Kingdom

Fecha: 30/09/2025

Número de factura: 01234

Número de orden de compra: TL100

Ítem	Descripción de la mercancía	Cantidad	Unidad	Peso unitario (kg)	Peso total (kg)	Volumen (m ³)	Observaciones
1	Corsets Talla S	360	Unidades	0.3	9	0.09	Empacadas en cajas de 30
2	Corsets Talla M	360	Unidades	0.3	9	0.09	Empacados en cajas de 30
3	Corsets Talla L	360	Unidades	0.3	9	0.09	Empacados en cajas de 30
4	Corsets Talla XL	360	Unidades	0.3	9	0.09	Empacados en cajas de 30

Totales

- Cantidad total: 1440 unidades

- Peso neto: 432 kg

- Peso bruto: 462 kg

- Volumen total: 2.16 m³

- Número de cajas: 48

Firma del exportador: *Danna Michel Lucumí Valverde*

Firma del transportista: _____

9.2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE.

El documento de transporte (guía aérea o AWB) es un comprobante emitido por la aerolínea que certifica el envío de mercancías por vía aérea e incluye información sobre el remitente, destinatario, ruta y condiciones del transporte.

Shipper' name and address Corset Nyota Av.4N #34AN-18 760046 Santiago de Cali Colombia (+57) 3150264711 NIT/RUT: 1067462865		Shipper's Account Number- Número de cuenta del 1802061827		Not negotiable 531-88456071 Air Waybill I s s Copies 1,2 and 3 of this Air Waybill are	
Consignee's Name and Address- Pop Boutique 30 Short's Gardens, Seven Dials London WC2H 9PX, United Kingdom London Spain, United		Consignee's Account Number- Número de cuenta del 2800763971		It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF, ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING	
Issuing Carrier's Agent Name and City- DHL-CARGO EXPRESS NIT 900.724.409-0 TEL: 372-388-0254				Account Information TRM \$3.892.95	
Agent's Code 1234567		Account No. N°1234-789			
Airport of Departure (Addr. Of first Carrier) and requested Routing - Alfonzo Bonilla Aragón				Reference Number - Opcional Shipping Information - Información Número de referencia opcional de envío	
T o - a	By first Carrier (Routing and destination) -	To - a	By - a	T o - a	By - a
				WT/VAL	Other -
				PPD	PPD
				COL	COL
				L	L
					Declared Value for Carriage
					Declared Value for Customs

1440	462 KG	9		CORSET CON ESTAM PADO AFRICA NO	USD\$ 3.40		USD\$29.225.62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto. - Los demás	
		Kg							
Prepaid - prepago USD\$1700.00					Collect - recog.				Other Charges – otros cargos
Weight – peso Bruto: 462 kg									
Valuation Charge – Carga de valoración									
Tax - impuesto									
Total other Charges Due Agent - Total de otras sumas debidas Agente					Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is property described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations (Remitente certifica que los				

	<p>datos sobre el anverso del presente documento son correctos y que en la medida en que cualquier parte de la partida contiene mercancías peligrosas,</p>
<p>Total other Charges Due Carrier - Total de otras sumas debidas Carrier:</p>	<p>de tal pieza es característica descrita por su nombre y está en condiciones de ser transportada por aire de acuerdo con la normativa aplicable sobre Mercancías Peligrosas)</p>

		<p>Signature of Shipper or his Agent - Firma del remitente o su agente:</p> <p>Fecha de embarque: 16-11-2025</p>
<p>Total Prepaid – tota prepago: l</p> <p>CIP= USD\$ 29.225.62</p>	<p>Total Collect</p>	<p>Executed on (Date) at (Place) Signature of Issuing Carrier or its Agent - Ejecutado el (fecha) en (lugar)</p> <p>Firma del transportista emisor o su agente</p>
<p>Currency Conversion Rates- Conversión de Moneda Precios</p>	<p>Cc charges in Dest. Currency - cc cargos en Dest. Moneda</p>	
<p>For Carriers Use only - Para Portadores Utili ce únicamente:</p>	<p>Charges at Destination – carga contra el destino</p>	<p>Total Colle ct Charges – cargos totales</p>

9.3 POLIZA DE SEGURO.

PÓLIZA DE SEGURO INTERNACIONAL

Aseguradora: MAPFRE SEGUROS INTERNACIONALES

Cliente asegurado: Corsé Nyota S.A.S.

Dirección del asegurado: Cali, Valle del Cauca – Colombia

Fecha de emisión: 03 de octubre de 2025

Número de Póliza: POL-INTL-2025-001

1. OBJETO DEL SEGURO

El presente contrato tiene por objeto garantizar la protección de la mercancía descrita en esta póliza durante su transporte internacional, cubriendo los riesgos estipulados bajo las condiciones de la cláusula ICC (A) – Institute Cargo Clauses (All Risks).

2. COBERTURA

Tipo de cobertura: ICC (A) – Todo Riesgo

Esta cobertura incluye, pero no se limita a:

- Pérdida total o parcial de la mercancía
- Robo
- Daños durante la manipulación
- Accidentes del medio de transporte

- Riesgos inherentes al transporte aéreo internacional

Quedan excluidos los riesgos mencionados en las condiciones generales de las ICC (A), tales como embalaje inadecuado, demoras, vicios propios de la mercancía, guerra o terrorismo (salvo cláusulas adicionales contratadas).

3. DETALLES DE LA MERCANCÍA ASEGURADA

Producto: Corsets

Cantidad: 1.440 unidades

Valor unitario FOB: USD 60

Valor total asegurado: USD 86.400

Tipo de transporte: Aéreo

Origen: Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (CLO) – Cali, Colombia

Destino: Aeropuerto de Heathrow (LHR) – Londres, Reino Unido

4. VIGENCIA DEL SEGURO

Inicio de cobertura: En el momento en que la mercancía sale del almacén del exportador con destino al aeropuerto de salida en Colombia.

Fin de cobertura: Al momento del arribo de la mercancía al aeropuerto de destino en Londres (LHR), o en su entrega al comprador, lo que ocurra primero.

5. PRIMA

Costo del seguro (prima): USD 170,97

La prima ha sido calculada con base en el valor FOB asegurado y en las condiciones del contrato establecido con Mapfre Seguros Internacionales.

6. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Este seguro se rige por las condiciones generales de las Institute Cargo Clauses (A), las cuales forman parte integral de esta póliza, así como por las disposiciones legales vigentes aplicables en Colombia y en el país de destino.

7. CERTIFICADO Y FIRMA

Mediante la presente póliza, Mapfre Seguros Internacionales certifica que la mercancía ha sido asegurada conforme a las condiciones indicadas, garantizando la protección integral de la carga durante su transporte internacional.

Firma:

Libardo Santo Domingo

Gerente de Operaciones Internacionales

Mapfre Seguros Internacionales

Cali, Valle del Cauca – Colombia

Fecha: 06 de octubre de 2025

9.4 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Certificado de origen

ACUERDO MULTIPARTES DE LA UE CON COLOMBIA Y PERÚ

6. PAIS EXPORTADOR Colombia		7. PAIS IMPORTADOR Reino Unido	
8. N/0 1	9. CLASIFICACION ARANCELARIA 6212.90.00.00	10. DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto. - Los demás.	

6. DECLARACIÓN DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercancías indicadas en el presente formulario correspondientes a la factura Comercial No. 12345 de 15/09/2025 y cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo Multipartes de la UE con Colombia y Perú de conformidad con

9. FECHA			10. RAZÓN SOCIAL DEL EXPORTADOR O PRODUCTOR		
AÑO	ME	DÍA	Corse Nyota S.A.S		
2025	09	15			

12. OBSERVACIONES: Mercancía facturada desde Colombia, con materiales provenientes de dicho País.

13. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de

a los _____

NOMBRE, FIRMA Y
SELLO ENTIDAD
CERTIFICADORA

- Declaración del proveedor con número REX

Declaración del Proveedor

Razón social: Corsé Nyota S.A.S.

Dirección: Av. 4N # 34AN 18, Cali, Valle del Cauca, Colombia

Número REX: REXCO-2025-000123

Declaración:

Por la presente, Corsé Nyota S.A.S., como proveedor registrado en el sistema REX, declara que las mercancías objeto de la presente exportación cumplen con los requisitos de origen preferencial establecidos en el acuerdo comercial vigente entre Colombia y la Unión Europea, y que dichas mercancías son originarias conforme a las normas aplicables.

Datos de la mercancía:

Descripción: Corsets

Código arancelario: 6212.90.00.00

Cantidad: 1.440 unidades

Fecha: 07 de octubre de 2025

Danna Michel Lucumí Valverde

Representante Legal

Corsé Nyota S.A.S.

10 PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.

El proceso aduanero de la exportación es el conjunto de trámites, procedimientos y controles que deben cumplirse ante la aduana para poder enviar mercancías desde un país hacia el exterior de manera legal y formal. Su objetivo es verificar, registrar y autorizar la salida de bienes, asegurando el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales de comercio exterior.

10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.

La Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) es el documento aduanero que el exportador o su agente presenta ante la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia) para obtener el permiso oficial de embarque de una mercancía que saldrá del país por vía aérea hacia el exterior.

En el caso de una mercancía que sale desde Cali, Colombia, con destino a Londres, Reino Unido, la SAE es el trámite mediante el cual la aduana autoriza que los bienes sean cargados en la aeronave que despegará desde el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (CLO) con destino al Aeropuerto de Heathrow (LHR) u otro aeropuerto londinense.

10.2 INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.

El ingreso de la mercancía a zona primaria aduanera corresponde a la etapa del proceso de exportación en la cual los bienes destinados a salir del territorio nacional son trasladados físicamente a un lugar bajo control directo de la autoridad aduanera. En esta zona se realizan las actividades de inspección, verificación y control necesarias antes de autorizar el embarque de la carga hacia su destino final.

En el caso de una exportación aérea desde la ciudad de Cali, Colombia, con destino a Londres, Reino Unido, este procedimiento se lleva a cabo cuando la mercancía es trasladada al Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, específicamente a las bodegas o depósitos habilitados como zona primaria aduanera. Allí, la mercancía queda bajo la supervisión y custodia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), hasta que se completen las verificaciones documentales y físicas correspondientes.

El objetivo principal de esta fase es garantizar el cumplimiento de las normas aduaneras y de comercio exterior, así como asegurar la trazabilidad y legalidad del envío internacional. Solo después de que la autoridad aduanera autorice el embarque, la mercancía puede ser cargada en la aeronave con destino al Reino Unido.

10.2.1 SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA

La Solicitud de Preinspección Aduanera es el trámite mediante el cual el exportador o su agente de aduanas solicita a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la realización de una verificación previa de la mercancía antes de su embarque. Este procedimiento tiene como finalidad comprobar que los bienes cumplen con las normas aduaneras, sanitarias, fitosanitarias o de seguridad exigidas por la legislación colombiana y por los requisitos del país de destino.

En el caso de una exportación por vía aérea desde Cali (Colombia) hacia Londres (Reino Unido), la preinspección aduanera se lleva a cabo en las instalaciones de zona primaria aduanera del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, antes de que la mercancía sea cargada en la aeronave. Durante esta revisión, la DIAN, junto con otras autoridades competentes como la Policía Antinarcoóticos, verifica físicamente la mercancía,

sus documentos y embalaje, para asegurar que coincidan con la información declarada en la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE).

Figure 19 SAE

DIAN Departamento Administrativo de Aduanas y Aranceles		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos			602	
1. Año: 2025		2. Concepto: 01			4. Número de formulario	
Español						
18. Número de identificación		4. DV	5. Primer apellido	6. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
NT 1.067462865		-3	LUCUM	VALVERDE	DANNA	MICHEL
21. Razón social: CORSET NYOTA						
22. DV		23. Primer apellido	24. Segundo apellido	25. Primer nombre	26. Otros nombres	
NIT 254819203		5	LOPEZ	HOLGUIN	JORGE	BRAND
27. Razón social: CUSTOM AGENT SAS						
28. Tipo de documento		29. Número de identificación	30. Primer apellido	31. Segundo apellido	32. Primer nombre	33. Otros nombres
NIT		4567896554	TORO	RUIZ	PAULINA	
34. Razón social: POP BOUTIQUE						
35. Domicilio (Dirección): RE NO UNDO GB LONDRES						
36. No. Formulario anterior: OC/PEDI DO						
37. No. de autorización global: RE NO UNDO GB						
38. No. de autorización especial de INSVIC o Contrato de suministro de energía						
41. Régimen aduanero: DEFINITIVA 01						
42. Aduana de despacho: CAU CL						
43. Reg. Procedencia: VALLE DEL CAUCA VLC						
44. Tipo de embarque: DESTINO 01						
45. Tipo de mercancía: UNICOS 01						
46. Menorización de la transacción: VENTA 01						
47. Tipo de solicitud: INICIAL 01						
48. Cód. aduanero: CIP						
49. Lugar de entrega: LONDRES						
50. Cód. mercancía de transacción: USD						
51. Valor de la mercancía: 29.225,62						
52. Valor de cambio: 3.892,95						
53. Forma de pago: PAGO A CREDITO 03						
54. Cód. aduanero: 50%						
55. Fecha de pago: 2025-09-16						
56. Tipo de carga: GENERAL 01						
57. Aduana de salida: CAU CL						
58. Lugar de embarque: AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGO CL						
59. País destino final: RE NO UNDO GB						
60. Lugar destino final: LONDRES GB						
61. Lugar destino final Colombia: CAU CL						
62. Depend. Institución: SPR CL						
73. Tipo de documento		74. Número de identificación	75. DV	76. Primer apellido	77. Segundo apellido	78. Primer nombre
NIT		5676520349	1	LADRILLO	PAEZ	MAURO
79. Razón social: TRANSPORTE SANTOS SAS						
80. Lugar: AEROPUERTO CL						
81. Dirección ubicación mercancías: KILOMETRO 6 VIA YUMBO						
82. Solicitud inscripción: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
83. Valor total bienes USD: 6.480						
84. Valor total seguros USD: 170,97						
85. Valor total otros gastos USD: 86,400						
86. Total valor agregado nacional USD: 01						
87. Valor a reintegrar USD: 1						
88. Total número de buques: 432						
89. Total peso bruto kg.						
96. No. de autorización: 56987412		97. Fecha: 2025-09-10	98. No. de radicación: 548936140			
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.						
Firma de quien suscribe el documento						
1001. Apellidos y nombres						
1002. Tipo Doc.						
1003. Cód. Regimen aduanero						
1004. Organización						
1005. No. identificación						
1006. DV						
987. Fecha de aceptación: 2025-09-10						

Fuente Pagina DIAN

10.2.2 ZONA DE ANTINARCÓTICOS.

La Zona de Antinarcóticos es el área dentro de la zona primaria aduanera destinada a la inspección y control de mercancías por parte de la Policía Antinarcóticos, con el propósito de prevenir y detectar el tráfico ilícito de estupefacientes u otras sustancias prohibidas en los envíos de exportación.

En el caso de una mercancía que sale desde Cali (Colombia) con destino a Londres (Reino Unido) por vía aérea, esta zona se encuentra en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, donde las autoridades de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizan revisiones físicas, documentales y mediante equipos tecnológicos o caninos a la carga, con el fin de garantizar que no contenga sustancias ilegales ocultas o contaminaciones ilícitas.

10.3 INSPECCIÓN ADUANERA.

La Inspección Aduanera es el procedimiento mediante el cual la autoridad aduanera, representada en Colombia por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), realiza la verificación física y documental de las mercancías destinadas a la exportación, con el propósito de comprobar que lo declarado por el exportador corresponda exactamente a la mercancía presentada y que cumpla con las normas aduaneras, comerciales y de control aplicables.

En el caso de una exportación por vía aérea desde la ciudad de Cali hacia Londres, Reino Unido, que consiste en corsets con estampado africano, la inspección aduanera se lleva a cabo en las instalaciones de la zona primaria aduanera del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón. Allí, los funcionarios de la DIAN pueden revisar físicamente los corsets,

verificar su cantidad, tipo de material, estampado, etiquetado y embalaje, además de comparar esta información con los documentos de exportación (factura comercial, lista de empaque y Solicitud de Autorización de Embarque).

10.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE



La Autorización de Embarque es el acto administrativo mediante el cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), una vez verificados los documentos y controles correspondientes, autoriza formalmente la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías destinadas a exportación. Este procedimiento constituye la etapa final del proceso aduanero previo al embarque, y garantiza que la mercancía cumpla con todas las exigencias legales y reglamentarias establecidas.

En el caso de una exportación por vía aérea desde Cali (Colombia) hacia Londres (Reino Unido) de corsets con estampado africano, la autorización de embarque se emite después de que la mercancía ha ingresado a la zona primaria aduanera del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ha pasado los controles de preinspección e inspección aduanera, y cuenta con el visto bueno de las autoridades competentes (DIAN, Policía Antinarcóticos y, si aplica, otras entidades de control).

Una vez concedida esta autorización, los corsets con estampado africano pueden ser cargados en la aeronave con destino a Londres, completando así la fase operativa del proceso de exportación.

10.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN “DEX”

Figure 20 DEX

 Declaración de Exportación				600	
1. AÑO: 2025 Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">20251199432</div>	
20. Tipo de documento: NIT		18. Número de identificación: 1067462865		6. DV: 1	
7. Primer apellido: Lucumi		8. Segundo apellido: Valverde		9. Primer nombre: Danna	
10. Otros nombres: Michael		11. Razón social: Corset Nyota			
24. Tipo de documento: NIT		25. Número documento de identificación: 1067462865		26. DV: 1	
27. Primer apellido: Lucumi		28. Segundo apellido: Valverde		29. Primer nombre: Danna	
30. Otros nombres: Michael		31. Razón social: Corset Nyota			
32. Tipo de documento: NIT		33. Número documento de identificación: 4567896554		34. Primer apellido: Pop	
35. Segundo apellido: 		36. Primer nombre: Boutique		37. Otros nombres: 	
38. Razón social: Pop Boutique					
39. Domicilio destinatario: 30 Short's Gardens, seven Dials London WC2H 9PX United Kingdom Reino Unido-London					
40. Ciudad: Londres					
41. Clase DEX: DEX UNICO DATOS DEFINITIVOS		42. No. Formulario anterior: DEX I		43. Tipo de diligenciamiento: DILIGENCIAR PROVISIONALES A DEF/DILIG	
44. Tipo despacho: INICIAL		45. Tipo de conexión: INICI -Seleccione-		46. No. Referencia: -Sel	
47. No. Programa especial de suavemente o contrato de suministro de energía: 		48. Autorización de embarque oficial: 			
49. Regimen aduanero: EXPORTACION DEFINITIVA		50. Aduana respectiva: EXPC ADUANAS DE CALI		51. Cód. País destino: ADU COLOMBIA - VALLE DEL CAUC.	
52. Tipo de datos: DEFINITIVOS AL EMBARQUE		53. Tipo de embarque: DEFIN UNICO		54. Cód. Naturaleza transporte: UNICO COMPRAVE	
55. Cód. Incoterms: FLETE		56. Lugar de entrega: Londres			
57. Cód. Moneda de transacción: DOLAR DE		58. Valor factura en moneda de transacción: 34366		59. Tasa de cambio: 3892.95	
60. Forma de pago: PAGO A CREDITO		61. Cantidad de pagos (por código): PAG 50%			
62. Fecha de pago anticipación: 2025-09-16		63. Mención a la misma con el pago: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		64. Sistemas especiales: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
65. Especificación en trámite: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		66. Modo de transporte: TRANSPORTE AEREO		67. Tipo de carga: TRAI SUELTA	
68. Cód. Lugar destino final: ADU REINO UNIDO		69. Cód. Lugar destino final: REIN			
70. Valor total FOB USD: 29194.80		71. Valor total fletes USD: 5000		72. Valor total seguros USD: 170.97	
73. Valor total exportaciones USD: 34365.77		74. Valor a reintegrar USD: 			
75. Total valor agregado nacional USD: 					
Totales para control					
76. Total series: 1		77. Total número de bultos: 1		78. Total peso bruto kgs: 436 kg	
82. No. Autorización embarque: 5678965432		83. Fecha autorización embarque: 2025-10-16		84. No. Solicitud autorización de embarque: 	
85. Fecha solicitud autorización embarque: 2025-10-16		86. Nombre funcionario responsable: Alejandro Charrupi Lozano			
87. Cargo: Inspector aduanero		88. Firma funcionario responsable: 			
89. Tipo de documento: CEDUI		90. No. del documento de identificación: 7889754335			
91. No. Radicación: 2025112054					
92. Firma de quien suscribe el documento: 					
1001. Apellidos y nombres: Danna Michael Lucumi		1002. Tipo documento: CEDUI		1003. No. identificación: 1067462865	
1004. DV: 		1005. Cód. Representación: 1		1006. Organización: 2	
997. Fecha declaración exportación: 				998. Fecha declaración exportación: 2025-10-16 9:21:30	

Fuente Pagina DIAN

11. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.

- Legalización del Reintegro de Exportación (Según Resolución Externa No. 1 de 2018 del Banco de la República y Circular DCIN-83)

La legalización del reintegro de exportación es el procedimiento mediante el cual el exportador colombiano debe declarar e ingresar al país las divisas obtenidas por la venta de bienes o servicios en el exterior, dentro de los plazos establecidos por la normativa cambiaria.

De acuerdo con la Resolución Externa No. 1 de 2018 del Banco de la República y la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83, toda exportación que genere ingreso de divisas — como la venta de corsets con estampado africano enviados desde Cali (Colombia) hacia Londres (Reino Unido)— debe ser reportada al mercado cambiario colombiano mediante la declaración de cambio por exportaciones de bienes (Formulario No. 2).

Este trámite garantiza que las divisas recibidas del comprador extranjero ingresen al sistema financiero nacional y queden debidamente registradas ante el Banco de la República, cumpliendo así con la normatividad de control cambiario vigente.

11.1 INSTRUMENTO DE LLEGADA DE LAS DIVISAS DEL EXTERIOR

Carta de Crédito Confirmada y a la Vista

La carta de crédito confirmada y a la vista es un instrumento de pago internacional mediante el cual un banco en el Reino Unido (banco emisor) garantiza el pago inmediato al exportador en Colombia, una vez que este presente los documentos exigidos que acrediten el envío de los corsets con estampado africano por vía aérea desde Cali hacia Londres.

Al ser confirmada, un banco colombiano también garantiza el pago, brindando seguridad al exportador; y al ser a la vista, el desembolso de las divisas se realiza en cuanto se verifica el cumplimiento de los términos establecidos en la carta de crédito.

Figure 21 Solicitud Carta de Credito

Itaú		Solicitud carta de crédito de importación	
		Fecha	6/10/2025
I. Datos del ordenante			
Nombre	_____		
Tipo ID	_____	No. identificación	_____
Dirección	_____		Ciudad _____
Teléfono	Fax _____	E-mail _____	@ _____
Tipo de cuenta	No. de cuenta _____		
II. Datos del beneficiario			
Nombre completo:	Danna Michel Lucumi Valverde		
Dirección	Av 4N #34AN-18	Ciudad Cali	
País	Colombia	Teléfono	3150264711
Contacto	_____	E-mail	corsenyota@gmail.com
III. Condiciones de la carta de crédito			
Forma de crédito documentario	Irrevocable	Moneda	USD
Valor en letras	ochenta y seis mil cuatrocientos dolares		Valor 86,400.00
		Vigencia en días	90
		Tolerancia _____	
Despachos parciales	No permitidos	Transbordos	Permitidos
Puerto / aeropuerto de embarque:	Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón		
Ciudad	Cali	País	Colombia
Puerto / aeropuerto de destino:	Aeropuerto Heathrow		
Ciudad	Londres	País	Reino Unido
Avisada	<input type="checkbox"/>	Confirmada	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha máxima de embarque	_____		
Forma de pago A la vista			
Si la forma de pago es diferente a la vista diligencie:			
Aceptación _____ días			
A partir de: _____			
Mixto:			
Vista _____ % Aceptación _____ % _____ días			
A partir de: _____			
En caso de requerirse documento de transporte combinado			
Lugar de recepción _____		Lugar final de destino _____	
Término de negociación CIF Costo , seguro y flete - Puerto de destino convenido			
Comisiones y gastos fuera de Colombia por cuenta del		Beneficiario <input type="checkbox"/>	Ordenante <input checked="" type="checkbox"/>
IV. Descripción de la mercancía: (Detallar en inglés brevemente indicando cantidades)			
V. Documentos exigibles para el pago			
Cantidad			
Original	Copias		
5	1	Factura comercial	
		Documento de transporte:	
		<input type="checkbox"/> Marítimo limpio a bordo	<input checked="" type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Combinado
		Fletes _____	
		Consignado a: (nombre , dirección, ciudad, país, teléfono, fax)	
		Notificado a: (nombre, dirección, ciudad, país, teléfono, fax)	

11.2 REINTEGRO DE LAS DIVISAS

El reintegro de divisas convierte los dólares (USD) de una operación a pesos colombianos (COP) usando la tasa de compra del día.

- Tasa de compra ofrecida por el banco octubre 21 del 2025 \$3,860.10
- Total, de la Operación es US\$34,365.77
- Operación US\$34,365.77 X \$3,860.10 = \$132,655,309

El reintegro equivale a \$132,655,309 pesos colombianos.

Es decir, eso es lo que valen los dólares de la operación en moneda local según la tasa del banco ese día.

11.3 DECLARACIÓN DE CAMBIO

Es un formulario obligatorio en Colombia que deben diligenciar las personas naturales o jurídicas para reportar al Banco de la República las operaciones de endeudamiento externo (préstamos con entidades del exterior), incluyendo sus desembolsos y pagos.

Se utiliza para informar y legalizar ante el Banco de la República las operaciones de préstamos recibidos del exterior o pagos realizados por deuda externa. Es clave para el control de cambios y la estadística de la balanza de pagos del país.

Figure 22 Declaración de Cambio por Exportación de Bienes

Formulario No. 2



Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes
Formulario No. 2
Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 del 02 de septiembre de 2016

I. TIPO DE OPERACION

1. Número:	1. Inicial
------------	------------

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. NIT del L.M.C o código de compensación	3. Fecha AAAA-MM-DD	4. Número
890.903.937- 0	2025-10-21	

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. NIT del L.M.C o código de compensación	6. Fecha AAAA-MM-DD	7. Número

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
NI			

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Código de moneda de reintegro	12. Valor moneda de reintegro	13. Tipo de cambio a USD
US\$	34,365.77	1.00

14. Numeral	15. Valor reintegrado USD
1040 Reintegro por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferroniquel, petróleo	29,194.80
1510 Gastos de exportación de bienes incluidos en la declaración de exportación definitiva	5,170.97
16. Total valor FOB reintegrado.	29,194.80
17. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)	5,170.97
18. Deducciones (numeral cambiario 2016)	
19. Reintegro neto (FOB + gastos - deducciones)	34,365.77

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, características y demás condiciones de la operación consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

20. Nombre	21. Número de identificación	22. Firma

Observaciones:

Reintegro al 100% de L/C

12. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN.

El expediente de exportación es el conjunto de documentos que respaldan de manera técnica, legal, financiera y logística todo el proceso de envío internacional de un producto. Su correcta elaboración permite demostrar el cumplimiento de las normas del comercio exterior, tanto en el país de origen como en el país de destino, y es un requisito indispensable para efectos de control aduanero, devolución de impuestos y reintegro de divisas.

En el caso de Corsé Nyota S.A.S., empresa caleña dedicada a la confección de corsets con estampados africanos, el expediente documenta todo el proceso de exportación de 1.440 unidades hacia la boutique internacional Pop Boutique, ubicada en Londres, Reino Unido. A continuación, se detalla de forma ordenada cada documento que compone este expediente y su importancia dentro de la operación:

1. Factura Comercial de Exportación (N.º 01234)

La factura comercial es el documento base del comercio internacional y constituye la prueba legal de la venta. En ella se detalla el valor de la transacción, el tipo de producto, las condiciones de entrega y pago, así como los datos del comprador y vendedor.

En este caso, la factura fue emitida por Corsé Nyota S.A.S., con sede en Cali, Valle del Cauca, a favor de Pop Boutique, ubicada en 30 Short's Gardens, Seven Dials, Londres, Reino Unido.

La operación comprende la venta de 1.440 corsets con estampado africano a un precio unitario de USD 60, para un valor FOB total de USD 86.400.

El medio de pago acordado fue Carta de Crédito Confirmada y a la Vista, y el Incoterm CIP, en el cual el exportador asume los costos del transporte hasta el aeropuerto de destino en Londres.

Este documento incluye además el país de origen (Colombia), el país de destino (Reino Unido), el número de la guía aérea y la descripción detallada del producto.

2. Lista de Empaque (Packing List N.º 01234)

La lista de empaque es un documento auxiliar que complementa la factura comercial. Detalla el contenido físico de cada bulto, el número de cajas, el peso bruto y neto, las medidas, la cantidad por caja y el tipo de empaque utilizado.

En la exportación de Corsé Nyota, se especifican:

- Número total de unidades: 1.440 corsets.
- Número de cajas: 48 cajas de cartón corrugado (50 × 30 × 30 cm).
- Peso bruto total: 432 kg.
- Contenido por caja: 30 corsets, empacados individualmente en bolsas Cambrel.
- Etiqueta: en idioma inglés, con la descripción del producto, talla, país de origen (Made in Colombia) e instrucciones de cuidado.

Este documento fue indispensable para las verificaciones de carga en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (CLO) y en la aduana de Londres (LHR).

3. Declaración de Exportación (DEX)

La DEX es el documento que autoriza la salida legal de las mercancías del territorio nacional. Es emitida ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y contiene la información principal de la operación.

En este caso, la DEX incluye:

- Exportador: Danna Michel Lucumí Valverde (Corsé Nyota S.A.S.) – NIT 1067462865.
- Descripción del producto: Corsets con estampado africano (Capítulo 62 – subpartida 6212.90.00.00).
- Cantidad: 1.440 unidades.
- Valor FCA: USD 29.194,80
- Medio de transporte: Aéreo.
- Aeropuerto de salida: Alfonso Bonilla Aragón – Cali.
- Aeropuerto de destino: Heathrow – Londres.
- País de destino: Reino Unido.

Este documento fue presentado electrónicamente mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y sellado por la DIAN antes del embarque.

4. Certificado de Origen

El Certificado de Origen acredita que los bienes exportados fueron fabricados en Colombia, permitiendo que el comprador pueda acogerse a beneficios arancelarios conforme a los acuerdos comerciales vigentes.

El certificado fue emitido bajo el Acuerdo Multipartes de la Unión Europea con Colombia y Perú, y detalla:

- Clasificación arancelaria: 6212.90.00.00 (Corsets y fajas).
- País exportador: Colombia.
- País importador: Reino Unido.
- Exportador: Corsé Nyota S.A.S.
- Fecha de emisión: 15/09/2025.
- Declaración de origen: Cumple las normas de origen establecidas en el acuerdo.

Este documento fue avalado por la entidad certificadora competente y anexo al expediente para la aduana británica.

5. Guía Aérea Internacional (Air Waybill – AWB N.º 1802061827)

La guía aérea es el contrato de transporte entre el exportador y la aerolínea. En ella se registra toda la información sobre el envío y constituye la prueba de entrega de la mercancía al transportista.

- Emisora: Avianca Cargo – Palmira.
- Remitente: Corsé Nyota S.A.S., Cali, Colombia.
- Destinatario: Pop Boutique, Londres, Reino Unido.

- Peso total: 432 kg.
- Número de cajas: 48.
- Ruta: Cali (CLO) – Londres (LHR).
- Tipo de carga: General con prioridad.

La AWB fue firmada por ambas partes y acompañó la carga durante todo el trayecto.

6. Póliza de Seguro Internacional (Factura N.º SEG-001-2025)

El seguro internacional es un requisito fundamental en toda exportación.

Corsé Nyota contrató la póliza con Mapfre Seguros Internacionales, bajo las condiciones ICC

(A) – Todo Riesgo, que ofrece la cobertura más completa.

- Valor asegurado: USD 29.194,80.
- Prima: USD 170,97.
- Vigencia: Desde el embarque en Cali hasta la llegada a Londres.
- Cobertura: Robo, daños, pérdidas parciales o totales durante el transporte aéreo.

Esta póliza garantiza la seguridad económica de la exportadora ante cualquier eventualidad.

7. Contrato de Compraventa Internacional

Celebrado entre Corsé Nyota S.A.S. y Pop Boutique, donde se establecen las condiciones de venta:

- Objeto: Corsets con estampado africano.
- Cantidad: 1.440 unidades.
- Precio: USD 86.400.
- Incoterm: CIP Londres.

- Entrega: Aeropuerto Heathrow – 21/11/2025.

Ley aplicable: Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

Este documento formaliza la operación y define derechos y obligaciones de ambas partes.

8. Orden de Compra Internacional

Emitida por Pop Boutique el 16 de septiembre de 2025, confirmando el pedido de 1.440 corsets con estampado africano.

Establece el precio, cantidad, condiciones de entrega, forma de pago y aceptación del Incoterm CIP.

9. Carta de Crédito Internacional

Medio de pago pactado entre las partes.

Banco emisor (importador): HSBC Bank UK – Londres.

Banco corresponsal (exportador): Banco Popular S.A. – Cali.

Esta carta garantiza el pago a Corsé Nyota S.A.S. una vez presente los documentos exigidos (factura, lista de empaque, AWB, certificado de origen y póliza de seguro).

10. Registro ante la Sección de Exportaciones – Aduana de Salida

Trámite realizado ante la DIAN, en la sección de exportaciones del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (CLO), que autoriza formalmente la salida del producto.

Incluye los datos del exportador, descripción de la mercancía, cantidad, peso, valor FCA, medio de transporte y anexos (factura, DEX, certificado de origen, póliza de seguro, lista de empaque).

El documento fue firmado por la exportadora Danna Michel Lucumí Valverde y sellado por la autoridad aduanera.

11. Declaración del Proveedor y Número REX

El documento de Declaración del Proveedor acredita que los corsets son originarios de Colombia, elaborados con telas africanas importadas legalmente.

Corsé Nyota se encuentra registrada con el Número REX: REX-CO-000123456, lo que le permite emitir declaraciones de origen autorizadas bajo los acuerdos comerciales de la Unión Europea.

Este documento fue firmado por la representante legal y anexo al expediente.

12. Cotización de Fletes Internacionales

La empresa Avianca Cargo presentó la cotización oficial para el envío aéreo desde Cali hasta Londres:

Concepto	Valor (USD)
Flete internacional (USD 15 × 432 kg)	6.480
Recargo por combustible	350
Recargo de seguridad	120
Manejo en aeropuerto de origen	180
Seguro internacional	170,97
Total estimado del flete	7.300,97

El transporte fue contratado bajo modalidad Carga General con Prioridad, garantizando un tiempo de tránsito de 2 a 3 días hábiles.

13. Empaque, Embalaje y Etiquetado

Los corsets fueron empacados individualmente en bolsas Cambrel antihumedad y antifricción, y agrupados en cajas de cartón corrugado de alta resistencia.

- Número de cajas: 48
- Peso por caja: 9 kg
- Costo total del empaque: \$842.950 COP (\approx USD 216,48)
- Etiquetas: En inglés, indicando nombre del producto, talla, país de origen (Made in Colombia), código de barras e instrucciones de cuidado.

El proceso de embalaje fue diseñado para proteger las prendas y optimizar el espacio durante el transporte aéreo internacional.

Con estos documentos, el expediente de exportación de Corsé Nyota S.A.S. queda completo, legalizado y respaldado, evidenciando el cumplimiento de todos los requisitos del proceso exportador ante la DIAN, el Banco de la República y las autoridades del país de destino.

Este conjunto documental garantiza la trazabilidad del producto, la transparencia de la operación y la correcta canalización de divisas hacia el sistema financiero colombiano.

13. RECOMENDACIONES

1. Estudio de Mercado

Realizar un análisis de mercado detallado que incluya tendencias de moda en el Reino Unido, comportamiento del consumidor, competencia, precios y canales de distribución. Se recomienda utilizar encuestas, bases de datos internacionales y fuentes como ProColombia para definir el nicho objetivo y las estrategias de posicionamiento.

2. Normativa Técnica y Legal

Revisar y aplicar las normas internacionales de empaque y etiquetado textil exigidas por el Reino Unido, tales como las regulaciones de la British Standards Institution (BSI) y la normativa de la Unión Europea sobre etiquetado de fibras textiles (Reglamento UE No. 1007/2011). Se sugiere utilizar materiales reciclables y resistentes al transporte aéreo, garantizando protección del producto y cumplimiento ambiental.

3. Infraestructura Administrativa

Implementar una estructura organizacional clara, con áreas definidas en comercio exterior, logística, finanzas y calidad. Se recomienda capacitar al personal en procedimientos aduaneros, negociación internacional y manejo de cartas de crédito, asegurando eficiencia y cumplimiento normativo.

4. Normas Medioambientales

Adoptar prácticas sostenibles en la cadena de producción y exportación, como el uso de tintes ecológicos, empaques biodegradables y gestión adecuada de residuos. Se aconseja

certificarse en normas ambientales internacionales como ISO 14001, lo que mejora la imagen de la empresa ante los consumidores británicos.

5. Recursos Necesarios

Gestionar fuentes de financiación nacional e internacional, como líneas de crédito para exportadores de Bancóldex, programas de apoyo de ProColombia y alianzas con inversionistas privados. También se recomienda elaborar un plan financiero sólido que incluya proyecciones de ingresos, costos logísticos y márgenes de ganancia esperados.

14. CONCLUSIONES

El estudio de factibilidad para la exportación de corsets con estampados africanos desde Santiago de Cali – Colombia hacia Londres – Reino Unido permitió concluir que el proyecto es viable comercial y financieramente, dado el interés del mercado británico por productos de moda con identidad cultural y diseño artesanal.

El estudio de mercado evidenció una oportunidad para posicionar los corsets en nichos que valoran la exclusividad, la sostenibilidad y la producción ética. Además, se identificaron los canales de distribución más adecuados para introducir el producto en Londres.

En cuanto a las normas técnicas y legales, se determinó la importancia de cumplir con los requisitos internacionales de empaque, embalaje y etiquetado, garantizando la aceptación del producto en el mercado de destino y el cumplimiento aduanero.

El diseño de una infraestructura administrativa eficiente se considera esencial para coordinar las áreas de logística, finanzas y comercio exterior, asegurando el correcto desarrollo del proceso exportador.

Asimismo, se concluye que el cumplimiento de las normas medioambientales fortalece la responsabilidad social de la empresa y mejora su imagen ante los consumidores europeos, quienes valoran cada vez más la moda sostenible.

Finalmente, se determinó que contar con los recursos financieros adecuados y aprovechar programas de apoyo institucional como los de ProColombia y Bancóldex resulta fundamental para garantizar la operatividad, competitividad y sostenibilidad de la empresa exportadora en el mercado internacional.

15. BIBLIOGRAFIA O CIBERGRAFIA.

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Ley 7 de 1991: Por la cual se dictan normas generales para el comercio exterior*. Diario Oficial No. 39.696.

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Ley 9 de 1991: Por la cual se dictan normas generales sobre cambios internacionales*. Diario Oficial No. 39.634.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2019, julio 2). *Decreto 1165 de 2019: Por el cual se dictan disposiciones sobre el régimen de aduanas en Colombia*. Diario Oficial No. 51.010.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2019, julio 26). *Resolución 046 de 2019: Por la cual se reglamenta el Decreto 1165 de 2019*. Bogotá, Colombia.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (s.f.). *Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)*. Recuperado de <https://www.vuce.gov.co>

Bamba es Bamba. (s.f.). *Catálogo de productos sostenibles*. Recuperado de <https://www.bambaesbamba.com>

Telas Africanas Wax. (s.f.). *Catálogo de telas africanas 100% algodón*. Recuperado de <https://www.telasafricanaswax.com>

Mapfre Seguros Internacionales. (2025). *Póliza internacional ICC (A)*. Cali, Colombia.

Avianca Cargo. (2025). *Cotización de flete aéreo internacional Cali–Londres*. Palmira, Colombia.

Pop Boutique. (s.f.). *Vintage clothing & accessories*. Recuperado de <https://www.pop-boutique.com>

HSBC Bank UK. (s.f.). *Carta de crédito confirmada y a la vista – Guía para clientes empresariales*. Recuperado de <https://www.hsbc.co.uk>

Organización Mundial del Comercio (OMC). (s.f.). *Perfil comercial del Reino Unido*. Recuperado de <https://www.wto.org>

Oficina Nacional de Estadísticas del Reino Unido (ONS). (2024). *UK trade and exports statistics 2024*. Recuperado de <https://www.ons.gov.uk>